



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

**BOLETÍN OFICIAL N° 07
AÑO 2026**

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

RESOLUCIÓN N° 849/26 MLP - REGISTRO N° 849

PAGO A LUZ DE LUNA - VIANDAS JUEGOS COMUNALES

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00009-00000014, emitida por Montero Ricardo Iván, CUIL N° 20-27621651-2, correspondiente al servicio de elaboración y provisión de viandas y almuerzo brindado por el Restaurant Luz de Luna para diez (10) referentes y acompañantes que participaron de la organización de los Juegos Comunes.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 850/26 MLP - REGISTRO N° 850

RESCISIÓN CONTRATO - AVALAR CONTRATO IDESUR

DEJAR SIN EFECTO a partir del treinta de junio del dos mil veintiséis el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la empresa IDESUR S.R.L, CUIT N° 30-71245792-5, en fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco.

AVALAR el Contrato de Servicios de fecha primero de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la empresa IDESUR S.R.L, CUIT N° 30-71245792-5, representada por el Sr. Pablo Checure, DNI N° 22.374.978, para realizar el servicio requerido, por un plazo de veinticuatro meses, con una contraprestación equivalente a veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas del 1º al 10º de cada mes calendario, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 851/26 MLP - REGISTRO N° 851

PAGO SERVICIO DE LOCUCIÓN

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar el pago a favor del Sr. GALLARDO, Marcos Gabriel, DNI N° 30.385.008, en concepto de servicios prestados como locutor en el evento institucional realizado en el marco del programa del DÍA DE LA BANDERA, el día 20 de junio de 2026, cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria a CBU del Banco Patagonia.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 852/26 MLP - REGISTRO N° 852

ACUERDO MODIFICATORIO SRA. PAYALEF, LORENA (JUN 2026)

2

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. PAYALEF, Lorena Beatriz, CUIL N° 27-34967332-6, de fecha 12/06/2026, mediante el cual se modificaron las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato suscrito en fecha 01/04/2026, avalado por la Resolución N° 566/26 Orden N° 66.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 853/26 MLP - REGISTRO N° 853

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la Localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 854/26 MLP - REGISTRO N° 854

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de vecina domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 01 de Julio de 2026.-

3

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 855/26 MLP - REGISTRO N° 855

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 856/26 MLP - REGISTRO N° 856

CONFORMACIÓN JUNTA PROMOTORA PJE. ISLA NORTE

AUTORIZAR la conformación de la Junta Promotora que provisoriamente se identificará como JUNTA PROMOTORA PARAJE ISLA NORTE.

A los efectos de la tramitación administrativa para la conformación, se establece que serán responsables de esas tareas las siguientes personas: Ameijeiras, Enrique Carlos - Aupi, Susana - Aynol, Ana Clarisa - Pérez, Mercedes Isolina - Pintos, Carlos Daniel - Puerta, Rodrigo Raúl - Salguero, Alicia.

OTORGAR un plazo de 90 (noventa) días para el desarrollo de actividades constitutivas, según consta en el Art. 28 de la Ordenanza N° 035/2020 CD MLP.

4

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 857/26 MLP - REGISTRO N° 857

ACUERDO MODIFICATORIO - SRA. CARRASCO, VIOLETA

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. CARRASCO, Violeta Rocío, CUIL N° 27-36652247-1, mediante el cual se modificó la cláusula PRIMERA del contrato suscripto en fecha 01/05/2026, avalado por la Resolución N° 675/26.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 02 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 858/26 MLP - REGISTRO N° 858

CONVENIO DE PAGO SR. MAIDANA, FAUSTINO

AVALAR el convenio de pago de fecha 23/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. MAIDANA, Faustino Salvador, DNI N° 4.418.260, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

5

RESOLUCIÓN N° 859/26 MLP - REGISTRO N° 859

REFINANCIAR SALDO SRA. RODRIGUEZ NIEVA, CONSTANZA

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. RODRIGUEZ NIEVA Constanza Mariel, DNI N° 26.372.194, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 7, Parcela 5.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 860/26 MLP - REGISTRO N° 860

REINTEGRAR A SR. PARRAVICINI, JOSÉ - VISADO DE PLANOS

ORDENAR a la Dirección de Economía a reintegrar el 100% de la suma abonada por el señor PARRAVICINI, José Alberto, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

6

RESOLUCIÓN N° 861/26 MLP - REGISTRO N° 861

CONTRATO SRA. MAIDANA, LAURA (JUL - SEPT 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. MAIDANA, Laura Daniela, CUIL N° 23-31515550-9, en su carácter de trabajadora autónoma, a cargo de la secretaría del Juzgado Municipal de Faltas, debiendo cumplir horario FULL TIME de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 862/26 MLP - REGISTRO N° 862

CONTRATO COOPETEL - MÁQUINA TOPADORA

AVALAR en todos sus términos el contrato celebrado el 30 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. ("Coopetel"), CUIT N° 30-55438494-5, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

AUTORIZAR, en consecuencia, la cesión del uso, a favor de Coopetel Ltda., de la máquina vial tipo Topadora de propiedad municipal, por el término de tres (3) días, con provisión del chofer y del transporte de ida y vuelta a cargo de la Municipalidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

7

RESOLUCIÓN N° 863/26 MLP - REGISTRO N° 863

REGLAMENTA ORD. N° 084/26 - MESA DE PLANIFICACIÓN DE EVAC. Y GESTIÓN DE RIESGO

DETERMINAR que, en los términos del artículo 1° de la Ordenanza N° 084/26, integran la Mesa Local de Planificación de Evacuación y Gestión del Riesgo, además de los organismos enumerados en dicho artículo, los siguientes:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

- a) La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lago Puelo;
- b) El área de Catastro de la Municipalidad de Lago Puelo, con intervención en la elaboración y actualización de la base cartográfica de mapas y calles;
- c) La Secretaría de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Lago Puelo, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el artículo 3° de la presente;
- d) La Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut;
- e) La Dirección Nacional de Vialidad y la Administración de Vialidad Provincial del Chubut;
- f) La Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Chubut.

ESTABLECER que la representación del Departamento Ejecutivo Municipal en la Mesa será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Administración, la que tendrá a su cargo las funciones de comunicación y nexo institucional entre los integrantes, el otorgamiento de las autorizaciones que correspondan al Departamento Ejecutivo y la gestión de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa y la ejecución de los planes, mapas y protocolos de evacuación.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 864/26 MLP - REGISTRO N° 864

8

CONTRATO SRA. LUQUE, JIMENA (JUL - SEPT 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. LUQUE, Génesis Jimena, CUIL N° 27-31892024-4, en su carácter de trabajadora autónoma, a cargo del Departamento de Medio Ambiente, dentro de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir horario FULL TIME, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 865/26 MLP - REGISTRO N° 865

PAGO INFORMES DE DOMINIO

ORDENAR el pago de 111 informes de Dominio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, mediante transferencia bancaria, conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 866/26 MLP - REGISTRO N° 866

CONTRATO ALQUILER MAQUINARIAS

AVALAR el contrato de servicios con orden de compra abierta de fecha tres de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y Sr. Sergio Eustaquio Díaz, CUIT N° 20-35277488-0, según la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente, los considerandos y en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 -in fine- y 15 y el art. 65 de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11 y Res. SIEyP N°751/2025, contra certificación de servicios emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y remitida junto a la facturación correspondiente emitida conforme normativa ARCA.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 867/26 MLP - REGISTRO N° 867

CONTRATO MANTENIMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO

AVALAR el contrato de fecha tres de julio de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Gustavo Daniel Szeider, CUIT N° 20-27235116-4 para realizar el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público de esta localidad y los materiales necesarios, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 in fine y 15 y el art. 65° de la Ordenanza Municipal N° 53/2023 y N° 24/2026, la Ley I N° 11, la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 868/26 MLP - REGISTRO N° 868

CAMBIO DE DOMICILIO "HORUS"

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 059/2022, otorgada por resoluciones N° 2105/2022; N° 0975/2025; en el rubro 3009 de la Ordenanza N° 0129/2025 "Empresa de servicio fúnebre" bajo la razón social "SERVICIO DE SEPELIO HORUS", con la titularidad del Sr. Joaquín Alejandro CAYÚ LOBOS, DNI N° 45.210.854, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 13, Parcela 1.-

FIRMANTES:

10

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 869/26 MLP - REGISTRO N° 869

ALTA "DOMINIO FPN 812"

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3004 de la Ordenanza N° 129/2025 "Venta de áridos (por unidad de transporte)" al vehículo marca FORD CARGO 1831, TIPO CAMIÓN C/ CAJA VOLCADORA, Año de fabricación 2006, MARCA DE MOTOR CUMMINS N° 30552473, CHASIS N° 9BFYCTET15BB61699, DOMINIO "FPN812", titularidad de Pablo Oscar DANIEL, DNI N° 29.313.316.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 870/26 MLP - REGISTRO N° 870

11

ALTA "RUTA 45"

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1008 anexo 1016 de la Ordenanza N° 129/2025 "Venta de artículos de electricidad" anexo "Ferretería" bajo la razón social de "RUTA 45", titularidad del Sr. Juan Héctor MAIDANA, DNI N° 17.451.238, al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 2, Parcela 2, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 871/26 MLP - REGISTRO N° 871

RENOV. "SANITARIOS LOS DUENDES"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 046/2020, otorgada por resoluciones N° 1028/2020; N° 0535/2025; en el rubro 5004 de la Ordenanza N° 129/2025 "Sanitarios" bajo la razón social de "SANITARIOS LOS DUENDES", con la titularidad del Sr. Jorge Alberto GERARD DNI N° 10.471.286, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Lote 1, Manzana 22, Av. Los Notros, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 872/26 MLP - REGISTRO N° 872

CAMBIO DE TITULARIDAD "REQUESON"

OTORGAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD a la habilitación comercial N° 053/2022 otorgada por resoluciones N° 1963/2022; N° 0440/2025; en el rubro 1013 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Fiambrería" anexo "Despensa", bajo la razón social "REQUESON", la que de aquí en más lo hará con la titularidad de Sr. DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.S CUIT N° 30-71923871-4, en el local ubicado en Ejido 24, Manzana 24, Lote h, Local 1, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

12

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 873/26 MLP - REGISTRO N° 873

ALTA “ENTRE DUENDES”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025, “Cabaña de alquiler por día con destino turístico tres (3) unidades con un total de dieciséis (16) plazas, bajo la razón social de “ENTRE DUENDES”, titularidad de José Luis FERNANDEZ, DNI N° 22.255.298, al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 4, Parcela 11, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 874/26 MLP - REGISTRO N° 874

INCORP. RUBRO “ARTEMISA”

INCORPORAR EL RUBRO 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Venta de bebidas sin alcohol (expendio)” a la habilitación comercial N° 030/2020, otorgada por resoluciones N° 0588/2020; N° 0653/2026; bajo la razón social “ARTEMISA SANDWICHERÍA”, quedando como rubro principal 1028 “Venta de artículos de repostería y panadería. Sandwichería” anexo 1001 “Venta de bebidas sin alcohol (expendio)” con la titularidad de la Sra. María José AGUILAR DNI N° 24.859.364, al local ubicado en Circunscripción 03, Sector 01, Chacra 14, Parcela 2, Local 1, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

13

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 875/26 MLP - REGISTRO N° 875

RENOV. "MERCADITO DON GIUSEPPE"

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 037/2020, otorgada por resoluciones N° 0974/2020; N° 0522/2024; en el rubro 1001 anexo 1013 de la Ordenanza N° 129/2025 "Despensa" anexo "Fiambrería" bajo la razón social de "MERCADITO DON GIUSEPPE", con la titularidad de la Sra. Paola Aracelly CHOQUE OROZCO, DNI N° 94.705.187; al local comercial domiciliado en Sector 1, Circunscripción 2, Chacra 6, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 876/26 MLP - REGISTRO N° 876

RENOVACIÓN "DANZARTE L.A."

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 055/2020, otorgada por resoluciones N° 1192/2020; N° 0970/2025; en el rubro 2019 de la Ordenanza N° 129/2025 "Enseñanza privada de danza" bajo la razón social de "DANZARTE L.A", con la titularidad de la Sra. Laura Martha ARIJÓN, DNI N° 25.701.542, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Local N°11, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

14

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 877/26 MLP - REGISTRO N° 877

ALTA "MONI AMASA"

OTORGAR habilitación comercial en el marco de la Ordenanza 032/2020, MUPROA (micro unidades productivas alimenticias) en el rubro 1047 de la Ordenanza N° 129/2025 "Elaboración de pastas" bajo la razón social de "MONI AMASA PASTAS ARTESANALES", con la titularidad de la Sra. Mónica Susana BARBATO DNI N° 16.574.803, al local comercial domiciliado en ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Chacra 5, Sector 6, Parcela 18, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 878/26 MLP - REGISTRO N° 878

PAGO A "COMPLEJO PARALELO 42"

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000170, correspondiente al servicio de alojamiento brindado por el complejo Paralelo 42, consistente en una casa de dos (2) dormitorios con capacidad para cuatro (4) personas, destinada al alojamiento del Secretario Privado y asesores políticos integrantes de la comitiva oficial del Sr. Gobernador de la Provincia.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

15

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 879/26 MLP - REGISTRO N° 879

PAGO A "VALLE PUELO"

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00004-00000055, correspondiente al servicio de alojamiento con desayuno incluido brindado por el establecimiento Valle Puelo, destinado al personal de Protocolo y Ceremonial y al chofer oficial integrantes de la comitiva del Sr. Gobernador de la Provincia.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 880/26 MLP - REGISTRO N° 880

PAGO A "CERRO NEGRO"

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00004-00000101, correspondiente al servicio de una (1) noche de alojamiento brindado por el establecimiento Cerro Negro, para tres (3) personas del equipo de promoción turística de Canal 7.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

16

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

RESOLUCIÓN N° 881/26 MLP - REGISTRO N° 881

PAGO A "CERRO NEGRO"

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00004-00000102, correspondiente al servicio de alojamiento brindado por Cerro Negro, en carácter de cortesía para integrantes de la comitiva oficial del Sr. Gobernador de la Provincia, quienes se desempeñaban como personal de seguridad y asesoramiento.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 882/26 MLP - REGISTRO N° 882

PAGO SERVICIO PANTALLA MÓVIL

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00002-00001479, emitida por Baldassarri Mariano Carlos, CUIT N° 20-25846799-0, correspondiente al servicio de pantalla móvil de publicidad prestado en el marco del Festival del Alfajor 2026, consistente en la difusión y promoción del evento antes, durante y con posterioridad a su realización.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

17

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 883/26 MLP - REGISTRO N° 883

PAGO SERVICIO GATRONÓMICO

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00006-00000197, CUIT N° 27-14281629-1, correspondiente al servicio gastronómico brindado para veintisiete (27) personas, en el marco de la reunión de trabajo y cena de cortesía institucional realizada con motivo de la visita oficial del Sr. Gobernador de la Provincia a la localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 884/26 MLP - REGISTRO N° 884

A CARGO VICEINTENDENTE 04/07/ A 16/07/2026

DEJAR A CARGO del Despacho del Titular del Departamento Ejecutivo al Sr. Viceintendente Municipal D. Pablo Ismael LAPITZONDO, desde el día 04/07/2026 hasta el día 16/07/2026 inclusive, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 03 de Julio de 2026.-

18

RESOLUCIÓN N° 885/26 MLP - REGISTRO N° 885

CONCURSO N° 07/26 - COMPRA DE MÓDULOS DE ALIMENTOS

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

CONVÓCASE a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 07/2026 con el objeto de la compra de alimentos para conformar los módulos de asistencia alimentaria, conforme al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 886/26 MLP - REGISTRO N° 886

EVENTO "REFORESTAR PATAGONIA TRAIL 2026"

AUTORIZAR la realización del evento deportivo denominado "Reforestar Patagonia Trail", de conformidad con el proyecto y documentación anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ESTABLECER como fecha de realización del evento el día 11 de julio de 2026, fijándose como lugar de largada y llegada la Plaza General José de San Martín de la localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

19

RESOLUCIÓN N° 887/26 MLP - REGISTRO N° 887

RESTITUCIÓN DE FONDOS - OBRA FINALIZACIÓN CENTRO CULTURAL

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESTITUIR al Gobierno de la Provincia del Chubut el anticipo no descontado correspondiente a la obra "FINALIZACIÓN CENTRO CULTURAL" (Expediente DEM MLP N° 319/2022), de conformidad con los considerandos de la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 888/26 MLP - REGISTRO N° 888

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de vecino domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 07 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

20

RESOLUCIÓN N° 889/26 MLP - REGISTRO N° 889

TRANSFERENCIA CHUBUT DEPORTES - COOP DE LOS LAGOS

Que, mediante Resolución N° 549/26 P-CHDSEM "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" otorga un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo.

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



Que, el subsidio está destinado a solventar gastos de combustible, traslado y demás costos operativos, que demandó oportunamente el traslado de los deportistas integrantes de las delegaciones de atletismo y tenis de mesa en el marco de los juegos comunales, el cual se desarrolló el 27 de Mayo del corriente año, en la localidad de El Hoyo.

ORDENAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar una transferencia a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO DE LOS LAGOS LTDA, CUIT N° 30-71721333-1, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 890/26 MLP - REGISTRO N° 890

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

21

RESOLUCIÓN N° 891/26 MLP - REGISTRO N° 891

APOORTE PASAJES - ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de (02) pasajes de ida con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche, a favor de vecina domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 24 de junio de 2026.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 07 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 892/26 MLP - REGISTRO N° 892

COMPENSACIÓN PARTIDA MANT. "ALUMBRADO PÚBLICO"

Que, se procedió a realizar un asiento contable incrementando la partida presupuestaria "Mantenimiento Alumbrado Público".

MODIFICAR la partida de Egreso, según el detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y dentro de las facultades delegadas por el Art 1º de la Ordenanza N°128/25 CD-MLP del presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio fiscal 2026.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

22

RESOLUCIÓN N° 893/26 MLP - REGISTRO N° 893

APORTE PASAJES - ASISTENCIA SOCIAL

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de tres (3) pasajes, a favor de vecinos domiciliados en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 07 de Julio de 2026 .-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 894/26 MLP - REGISTRO N° 894

CONTRATO SRA. NUÑEZ, AGUSTINA (JUN 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. NUÑEZ, Agustina Carla Amancay, CUIL N° 27-35460464-2 , en su carácter de trabajadora autónomo, para realizar tareas generales en la Dirección de Cultura , dependiente de la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, debiendo cumplir 30 horas semanales, distribuidas de acuerdo a la necesidad de cobertura de turnos y eventos programados de cada semana, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

23

RESOLUCIÓN N° 895/26 MLP - REGISTRO N° 895

CONTRATO SRA. ROSA SOFÍA (JUN 2026)

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AVALAR el Contrato de fecha 01/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. ROSA, Sofía Lara, CUIL N° 23-36991849-4, en su carácter de trabajadora autónoma, para realizar tareas generales en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, debiendo cumplir 30 horas semanales, distribuidas de acuerdo a la necesidad de cobertura de turnos y eventos programados de cada semana, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 896/26 MLP - REGISTRO N° 896

SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL META PLATFORMS

AUTORIZAR la contratación del servicio de publicidad digital brindado por la empresa Meta Platforms, Inc., a través de la tarjeta de crédito de la Municipalidad de Lago Puelo, con destino a la difusión del spot publicitario "Lago Puelo Todo El Año".

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

24

RESOLUCIÓN N° 897/26 MLP - REGISTRO N° 897

PROMULGA ORD. N° 98/26 - RENDICIÓN DE CUENTAS ENERO 2026

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

Que por dicha Norma, se aprobaron las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo, correspondientes al mes de enero de 2064.

PROMULGAR la Ordenanza N° 098/26, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 03 de julio de 2026.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 898/26 MLP - REGISTRO N° 898

DEVOLUCIÓN A QUETRIHUE S.A (SUP. TODO)

Que, según Nota presentada el día 8 de Julio del 2026, del Banco del Chubut, informa que el día 29 de junio del 2026 en el horario de las 12:31 realizó un depósito de manera errónea a la cuenta principal de esta Municipalidad.

AUTORIZAR al Departamento de Contable a efectivizar el pago de una devolución a la Empresa Quettrihue S.A (Supermercado Todo) Cuit 30-58348266-7, en virtud de los considerandos de la presente resolución.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

25

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 899/26 MLP - REGISTRO N° 899

PRÓRROGA CONTRATOS PERSONAL - JULIO 2026

AVALAR LA PRÓRROGA, de los contratos de locación de servicios citado en el ANEXO I, por un plazo de un mes, a contar desde el 01 de Julio de 2026 al 31 de Julio de 2026, y con las modificaciones parciales especificadas en la planilla que forma parte de la presente.

ORDENAR al Departamento de Personal la notificación de la presente al personal contratado enlistado, a efectos de que cada uno de ellos preste su individual conformidad en la planilla según el detalle del Anexo I.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 900/26 MLP - REGISTRO N° 900

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable por cheque, a la Sra. RUBILAR, María Audilia, DNI N° 29.589.655, Exp. Nro. 911, domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 08 de Julio de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 901/26 MLP - REGISTRO N° 901

CONTRATO SR. QUELIN - LOCAL CULTURA (JUL-DIC)

AVALAR, el contrato de locación de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis el contrato de locación entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro Martin QUELIN, DNI 34.967.302, respecto de un local comercial ubicado entre las calles Los Notros y El Maqui, Parcela 7 de la Manzana 17 de la ciudad de Lago Puelo, por un plazo de SEIS (6) meses, desde el primero de julio de dos mil veintiséis hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se incorpora a la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 902/26 MLP - REGISTRO N° 902

CONTRATO SR. QUELIN - LOCAL 2 (JUL-DIC)

AVALAR el contrato de locación de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro Martin QUELIN, CUIT 27-34967302-9; respecto de un local comercial identificado como Local 2, ubicado en Av. Arrayanes 210, Parcela 13 de la Manzana 26 de la ciudad de Lago Puelo, por un plazo de SEIS (6) meses, desde el primero de julio de dos mil veintiséis hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se incorpora a la presente.

27

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 903/26 MLP - REGISTRO N° 903

CONTRATO SR. QUELIN - LOCAL SPD (JUL-DIC)

AVALAR el contrato de locación de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro Martin QUELIN, DNI 34.967.302; respecto de un local comercial ubicado en Los Coihues, Parcela 13 de la Manzana 26 de la localidad de Lago Puelo, por un plazo de SEIS (06) meses, desde el día primero de julio de dos mil veintiséis hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se incorpora a la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 904/26 MLP - REGISTRO N° 904

CONTRATO SR. QUELIN - LOCAL 1 (JUL-DIC)

AVALAR el contrato de locación de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis entre esta Municipalidad y el Sr. Alejandro Martin QUELIN, CUIT 27-34967302-9; respecto de un local comercial identificado como Local 1, ubicado en Av. Arrayanes 210, Parcela 13 de la Manzana 26 de la ciudad de Lago Puelo, por un plazo de SEIS (6) meses, desde el primero de julio de dos mil veintiséis hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se incorpora a la presente.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 905/26 MLP - REGISTRO N° 905

MENSURA INMUEBLE SRES. CURIOTTO TOBARES Y ARROBIO

AUTORIZAR la Mensura sobre el inmueble identificado catastralmente como fracción sin mensura ubicada al Oeste de la Parcela 1, Chacra 19, Sector 2, Circunspección 3, Ejido 24. Paraje Cerro Radal, Lago Puelo Y demás datos que surgen del Expediente N° 472/25 MLP correspondiente a, CURIOTTO TOBARES, Maria Mercedes DNI N°: 24.684.814 y ARROBIO, Gerardo Daniel DNI N°: 22.495.540 sobre una superficie de aproximadamente de 931.81 m2, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 175/25 CD MLP.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 906/26 MLP - REGISTRO N° 906

CONTRATO SRA. DE CHAZAL, MELINA (JUL-SEPT 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/202 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. DE CHAZAL, Melina Denis, CUIL N° 23-45166496-4, en su carácter de trabajadora autónoma, para realizar tareas de diseño web y comunicaciones institucionales en el Departamento de Prensa y Ceremonial, bajo órdenes y directivas de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.

29

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 907/26 MLP - REGISTRO N° 907

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de vecina domiciliada en la localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 908/26 MLP - REGISTRO N° 908

REGLAMENTACIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE AGRICULTURA FLIAR

APROBAR la Reglamentación del Registro Municipal de Agricultura Familiar (RMAF), creado mediante Ordenanza Municipal N° 180/25 CD MLP, conforme a las disposiciones establecidas en la presente Resolución y sus Anexos.

DESIGNAR a la Dirección de Producción Municipal como Autoridad de Aplicación del Registro Municipal de Agricultura Familiar (RMAF), facultándola para dictar disposiciones complementarias, realizar verificaciones técnicas, emitir certificados y administrar el funcionamiento general del Registro.

ESTABLECER que podrán inscribirse en el Registro Municipal de Agricultura Familiar (RMAF) aquellas personas físicas, grupos familiares, cooperativas, asociaciones o emprendimientos comunitarios que desarrollen actividades agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, agroecológicas o agroindustriales de pequeña escala dentro del ejido municipal de Lago Puelo, vinculadas a la producción de hortalizas, frutas, cereales, legumbres y/o frutos secos, priorizando el trabajo familiar y la producción sustentable.

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 909/26 MLP - REGISTRO N° 909

OTORGA ALTA DE SERVICIOS A PARCELA 21 – SR. NUÑEZ, JOSÉ

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 21, propiedad de; NUÑEZ, JOSE MARIO; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 21– Chacra 8 – Sector 2 – Circunscripción 3 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 36939 Expediente P- 384-23, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 910/26 MLP - REGISTRO N° 910

OTORGA ALTA DE SERVICIOS A PARCELA 22 – SR. NUÑEZ, JOSÉ

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 22, propiedad de; NUÑEZ, JOSE MARIO; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 22– Chacra 8 – Sector 2 – Circunscripción 3 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 36939 Expediente P- 384-23, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

31

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 911/26 MLP - REGISTRO N° 911

ALTA DE SERVICIOS PARCELA 21 – CHACRA 4 – SECTOR 6

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 21, propiedad de; : STUDDERT, PATRICIA; STUDDERT, CELIA ALEJANDRA; STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO; STUDDERT, CLAUDIA ALICIA; SAENZ, DAVID; SAENZ, EMANUEL; AGOSTINI, LUNA RAYEN; AGOSTINI, YOLANDA; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 21– Chacra 4 – Sector 6 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 38586 Expediente P- 166-19, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 912/26 MLP - REGISTRO N° 912

ALTA DE SERVICIOS PARCELA 22 - CHACRA 4 – SECTOR 6

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 22, propiedad de; : STUDDERT, PATRICIA; STUDDERT, CELIA ALEJANDRA; STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO; STUDDERT, CLAUDIA ALICIA; SAENZ, DAVID; SAENZ, EMANUEL; AGOSTINI, LUNA RAYEN; AGOSTINI, YOLANDA; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 22– Chacra 4 – Sector 6 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 38586 Expediente P- 166-19, siendo que se ha dado cumplimiento

32

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 913/26 MLP - REGISTRO N° 913

OTORGA ALTA DE SERVICIOS PARCELA 23 CHACRA 4 - SECTOR

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 23, propiedad de; : STUDDERT, PATRICIA; STUDDERT, CELIA ALEJANDRA; STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO; STUDDERT, CLAUDIA ALICIA; SAENZ, DAVID; SAENZ, EMANUEL; AGOSTINI, LUNA RAYEN; AGOSTINI, YOLANDA; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 23– Chacra 4 – Sector 6 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 38586 Expediente P- 166-19, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

33

RESOLUCIÓN N° 914/26 MLP - REGISTRO N° 914

OTORGA ALTA DE SERVICIOS PARCELA 24 CHACRA 4 SECTOR 6





MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 24, propiedad de; : STUDDERT, PATRICIA; STUDDERT, CELIA ALEJANDRA; STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO; STUDDERT, CLAUDIA ALICIA; SAENZ, DAVID; SAENZ, EMANUEL; AGOSTINI, LUNA RAYEN; AGOSTINI, YOLANDA; con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 24– Chacra 4 – Sector 6 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 38586 Expediente P- 166-19, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

VICEINTENDENTE PABLO LAPITZONDO

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 13 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 915/26 MLP - REGISTRO N° 915

RECTIFICA RES N° 884/26 - REINCORPORA INTENDENTE 14/7

RECTIFICAR la Resolución N° 884/2026 DEM MLP, dejándose establecido que el Sr. Intendente Municipal se reincorporará al frente del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 14 de julio de 2026, retomando desde esa fecha el pleno ejercicio de sus funciones.

ESTABLECER que en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, cesan a partir del día 14 de julio de 2026 las funciones ejercidas en carácter de reemplazo del Titular del Departamento Ejecutivo por el Sr. Viceintendente Municipal Pablo Ismael LAPITZONDO, quien retomará el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

34

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 916/26 MLP - REGISTRO N° 916

CONVENIO DE PAGO SRA. RODRIGUEZ, MARÍA ELENA

AVALAR el convenio de pago de fecha 29/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. RODRIGUEZ María Elena, DNI N°22.094.683, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 917/26 MLP - REGISTRO N° 917

CONVENIO DE PAGO SRA RUBIO PALMERO LAURA

AVALAR el convenio de pago de fecha 26/06/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. RUBIO PALMERO Laura María, DNI N° 95.579.118, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Automotor. -

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

35

RESOLUCIÓN N° 918/26 MLP - REGISTRO N° 918

CONVENIO DE PAGO SRA. VERA, GRACIELA

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. VERA Graciela, D.N.I. N° 22.373.350, de fecha 29/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 10, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de quinientos dos mil C/47/100M2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 919/26 MLP - REGISTRO N° 919

CONVENIO DE PAGO SR. AMBROSSINI DANIEL

AVALAR el convenio de pago de fecha 08/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. AMBROSSINI Daniel Alberto, DNI N° 8.310.431, de acuerdo a deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

36

RESOLUCIÓN N° 920/26 MLP - REGISTRO N° 920

CONVENIO DE PAGO SRES. BOUDARGHAM / RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. BOUDARGHAM, Lorena Silvia, DNI N° 25.789.908 y el Sr. RODRIGUEZ Alfredo Mario, DNI N° 17.130.617, de fecha 30/06/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 050/2026 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 6, Chacra 18, Parcela 1, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de dos mil doscientos treinta y tres c/00/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 921/26 MLP - REGISTRO N° 921

CONVENIO DE PAGO SR. DELGADO, FEDERICO

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. DELGADO Federico Nicolás, DNI N°35.898.225, de fecha 19/06/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N°138/2024 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 22, Parcela Provisoria 8, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve c/70/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

37

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 922/26 MLP - REGISTRO N° 922

ADJ. CONCURSO PRIVADO N° 07/26 - MÓDULOS ALIMENTARIOS

ADJUDICAR, a la firma FCQ S.R.L., CUIT N° 30-71167687-9, por los siguientes ítems: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, por resultar conveniente y ajustarse a los intereses de esta Municipalidad, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 14 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 923/26 MLP - REGISTRO N° 923

BAJA OFICIO "BARBER SHOP NANI"

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 027/2019, otorgada por resolución N° 1007/2023; en el rubro 1026 de la Ordenanza N° 129/2025 "Peluquería" bajo la razón social "BARBER SHOP NANI", cuya titularidad es detentada por el Sr. Eduardo Emanuel CASTELLAN, DNI N° 40.922.583, en el local ubicado en Ejido 24, Lote 3, Macizo 5, Local 1, Planta urbana, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

38

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 924/26 MLP - REGISTRO N° 924

BAJA “RAÍCES CAFÉ PATAGÓNICO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 099/2025, que fuera otorgada por resolución N° 1582/2025; en el rubro 3025 de la Ordenanza N° 129/2025 “Confitería, cafetería”, bajo la razón social “RAICES CAFÉ PATAGÓNICO”, con la titularidad del Sr. Gustavo Martin LOPEZ DNI N° 32.294.134, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 925/26 MLP - REGISTRO N° 925

BAJA “LA COMARCA”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 086/2025, que fuera otorgada por resolución N° 1454/2025; en el rubro 1043 de la Ordenanza N° 129/2025 “Verdulería”, bajo la razón social “LA COMARCA”, con la titularidad del Sr. Walter Damián MORALES DNI N° 35.385.308, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 4, Chacra 22C, Parcela 5 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

39

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 926/26 MLP - REGISTRO N° 926

BAJA “CENTRO MÉDICO LAGO PUELO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 030/2018, que fuera otorgada por resoluciones N° 0652/2018; N° 1126/2023; en el rubro 4016 de la Ordenanza N° 129/2025 “Consultorios médicos”, bajo la razón social “CENTRO MEDICO LAGO PUELO”, con la titularidad de la Sra. Alba Luz MARTINEZ DNI N° 21.552.966, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 13, Parcela 1 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 927/26 MLP - REGISTRO N° 927

BAJA “FRONTERA”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 007/2005, que fuera otorgada por resoluciones N° 0256/2005; N° 0837/2024; en el rubro 13001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Alquiler de cabañas por día con destino turístico” cuatro (4) unidades con un total de dieciséis (16) plazas, bajo la razón social “FRONTERA”, con la titularidad del Sr. Lucas GANDULFO DNI N° 23.644.320, al local ubicado en Ejido 24, Lote 53, Fracción 1, Pje. Las Golondrinas, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 928/26 MLP - REGISTRO N° 928

BAJA “ICASESCOBAR”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 090/2025, que fuera otorgada por resolución N° 1483/2025; en el rubro 1063 de la Ordenanza N° 129/2025 “Venta de equipos de telefonía y/o comunicaciones e insumos”, bajo la razón social “ICASESCOBAR”, con la titularidad del Sr. Pablo Sebastián MEDINA DNI N° 26.500.463, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 929/26 MLP - REGISTRO N° 929

BAJA “VILLA DEL LAGO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 050/2017, que fuera otorgada por resoluciones N° 0791/2017; N° 0322/2025; en el rubro 2028 de la Ordenanza N° 129/2025 “Elaboración de cerveza”, bajo la razón social “VILLA DEL LAGO”, con la titularidad del Sr. Hernán Miguel AMATRUDA, DNI N° 23.148.375, al local ubicado en Ejido 24, Sector 1, Chacra 4, Sector 5, Circunscripción 2, Parcela 76, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 930/26 MLP - REGISTRO N° 930

BAJA DE OFICIO "LA MAGA"

DAR DE BAJA DE OFICIO a partir del registro de la presente la habilitación comercial N° 048/2019, otorgada por resoluciones N° 1149/2019; N° 0688/2023; en el rubro 1010 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Pollería, carnicería" anexo "Almacén, despensa" bajo la razón social "LA MAGA", cuya titularidad es detentada por el Sr. Mauricio Gustavo JARAMILLO, DNI N° 28.054.621, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 5, Parcela 3, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 930/26 MLP - REGISTRO N° 930

RENOV. "ODONTO PUELO"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 051/2024, otorgada por resolución N° 0839/2024; en el rubro 4016 de la Ordenanza N° 129/2025 "Consultorio odontológico" bajo la razón social de "ODONTO PUELO", con la titularidad del Sr. Walter Javier AGUILAR DNI N° 22.691.365; al local comercial domiciliado en Sector 1, Circunscripción 1, Sector 5, Quinta 7, Parcela 14, Ejido 24, de esta localidad.-

42

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

RESOLUCIÓN N° 932/26 MLP – REGISTRO N° 932

RENOVACIÓN “PATINES GRADO 42”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 041/2012, otorgada por resoluciones N° 0629/2012; N° 0661/2025; en el rubro 1050 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP “Compostura de calzados”, bajo la razón social de “PATINES GRADO 42”, con la titularidad de la Sra. María Cristina RODRIGUEZ DNI N° 17.125.176; al local comercial domiciliado en Lote 68, Fracción 2, Sector 3, Las Golondrinas, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 933/26 MLP – REGISTRO N° 933

INCORPORA RUBROS “KIOSCO FLOPPY”

INCORPORAR LOS RUBROS 1112 Y 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP, “Regalería” anexo “Almacén” a la habilitación comercial N° 028/2009, otorgada por resoluciones N° 0521/2009; N° 0695/2024; bajo la razón social “KIOSCO FLOPPY”, quedando como rubro principal 1112 “Regalería” anexo 1021 “Artículos de kiosco” anexo 1025 “Cotillón” anexo 1001 “Almacén” con la titularidad de la Sra. Florencia CALVERT DE BOHUN, DNI N° 28.423.036, al local ubicado en Lote A, Manzana 22, Local 8, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 15 de Julio de 2026.-

43

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 934/26 MLP – REGISTRO N° 934

CAMBIO DE DOMICILIO “FENIX”

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO Y DE RAZÓN SOCIAL a la habilitación comercial N° 018/2024, otorgada por Resoluciones N° 0469/2024 MLP; N° 1526/2024 MLP; quedando como rubro principal 1026 anexo 1040 anexo 1001 de la Ordenanza N° 0129/2025 CD MLP, “Peluquería” anexo “Boutique” anexo “Venta de bebidas expendio (café)”, la que de aquí en más lo hará bajo la razón social “GLAMOUR”, con la titularidad del Sr. Juan Ignacio MARTINEZ, DNI N° 44.120.983, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 13, Parcela 1, Local N°7.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 16 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 935/26 MLP – REGISTRO N° 935

INCORPORA RUBRO “DON MARCOS”

INCORPORAR EL RUBRO 1043 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP, “Verdulería” a la habilitación comercial N° 073/2025, otorgada por Resolución N° 1321/25 MLP; bajo la razón social “DON MARCOS”, quedando como rubro principal 1043 “Verdulería” anexo 1013, “Fiambrería” anexo 1001 “Almacén, venta de bebidas (expendio)”, con la titularidad de la Sra. MORALES, Yanet Edith, DNI N° 33.185.286, al local ubicado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 14, Parcela 2, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 16 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 936/26 MLP – REGISTRO N° 936

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a la Sra. Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la nota N° 123/26 S.P con fecha 16 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 16 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 937/26 MLP – REGISTRO N° 937

PARTIDA CONVENIO – MEJORAS EDIFICIOS EDUCATIVOS - ESC. N° 717

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos.-

INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”.-

INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 16 de Julio de 2026.-

45

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 938/26 MLP – REGISTRO N° 938

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la Nota N° 122/26 S.P con fecha 14 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 17 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 939/26 MLP – REGISTRO N° 939

COMPETENCIA “1 TURBIO TRAIL RACE – HUELLA DE PIONEROS”

AUTORIZAR la realización de la competencia deportiva denominada "1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros", organizada por la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo, a desarrollarse durante los días 5 y 6 de febrero de 2027, conforme a las condiciones establecidas en la presente resolución y en el Proyecto General del evento.-

APROBAR como Anexo I de la presente Resolución el Resumen Ejecutivo del Proyecto correspondiente a la 1° Edición "El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros", el cual contiene la memoria descriptiva del evento, sus objetivos, principales características organizativas y el presupuesto estimativo de gastos e ingresos. Dejase establecido que el Proyecto General, con el desarrollo integral de los aspectos técnicos, deportivos, reglamentarios, logísticos, operativos, sanitarios, ambientales, de seguridad y demás documentación complementaria, forma parte integrante del expediente administrativo y estará disponible para su consulta por las autoridades competentes.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 940/26 MLP – REGISTRO N° 940

PAGO LOCUCIÓN 9 DE JULIO

AUTORIZAR a la Secretaria de Económica y Finanzas el pago a favor del Sr. Marcos Gabriel Gallardo, CUIL N° 20-30385008-3, por los servicios de locución prestados durante el acto conmemorativo desarrollado el día 9 de julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 941/26 MLP – REGISTRO N° 941

REFINANCIAR SALDO RESTANTE – SRA. LONCOPAN NORMA

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. LONCOPAN, Norma Edith, DNI N° 33.623.197, por Ordenanza Municipal N°033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 5, Parcela 9.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

47

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 942/26 MLP – REGISTRO N° 942

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable, por única vez, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en virtud a lo expuesto en el considerando de la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 943/26 MLP – REGISTRO N° 943

ADQUISICIÓN DE PASAJE – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la adquisición de un (1) pasaje con partida desde la localidad de Lago Puelo y destino a la ciudad de Rawson, para el día 22 de julio de 2026, en la empresa Vía Bariloche S.A., cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a favor de la mencionada empresa, a favor de Srta. ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, conforme a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 20 de julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

48

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 944/26 MLP – REGISTRO N° 944

CONTRATO SRA. FERNANDEZ, SELENA – JULIO 2026

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. FERNANDEZ, Selena Gabriela CUIL N° 27-44848088-2, en su carácter de trabajadora autónoma, para realizar tareas de Maestranza en el Cuartel de Bomberos (Lunes, martes y viernes) y en el Museo (Miércoles Y Jueves), debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el mes de contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 945/26 MLP – REGISTRO N° 945

CONTRATO SRA. SEGHEZZO, VANINA – JULIO 2026

AVALAR el Contrato de fecha 01/07/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SEGHEZZO, Ivana Gisel, CUIL N° 27-36927837-7, en su carácter de trabajadora autónoma, como operadora convivencia del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SPD) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, bajo las órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área, debiendo cumplir 22 horas y media semanales, de 8:30 hs. A 13:00 hs, con disponibilidad horaria para realizar guardias según requerimiento del servicio, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato. Las guardias están comprendidas en el monto de contrato.

49

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 946/26 MLP – REGISTRO N° 946

CONTRATO CONSTRUCCIÓN TECHOS SUM GOLONDRINAS

AVALAR, el contrato de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. AMBRA, Sirio Félix, CUIT N° 20-26738776-2, por la mano de obra para la realización de trabajos en los techos de entrada en el Salón de Usos Múltiples (SUM) municipal de Pje. Las Golondrinas, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 infine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023 CD MLP, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 947/26 MLP – REGISTRO N° 947

CONTRATO LIMPIEZA BANQUINAS RADAL

AVALAR, el contrato de servicios de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. FERNANDEZ, Luis, CUIT 20-25733175-0, para realizar el servicio de mano de obra para desmalezado sobre ambas banquetas de la Ruta N°45, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11, SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 20 de Julio de 2026.-

50

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 948/26 MLP – REGISTRO N° 948

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico, por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 20 de julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 949/26 MLP – REGISTRO N° 949

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte económico, por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadano, domiciliado en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 20 de julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

51

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 950/26 MLP – REGISTRO N° 950

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, a favor de ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, mediante la emisión de transferencia.

FIRMANTE:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 951/26 MLP – REGISTRO N° 951

CONTRATO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO VEHICULOS MUNICIPALES

AVALAR el contrato de fecha veinte de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. CHEMIN, Leonardo Fabio, CUIT N° 20-33770863-4, para realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, según los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

52

RESOLUCIÓN N° 952/26 MLP – REGISTRO N° 952

CONVOCATORIA COMPRA DIRECTA – LUMINARIAS EN ACCESO

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



CONVOCAR, a compra directa para la adquisición de materiales necesarios para la ejecución de la obra "CAMBIO DE LUMINARIAS EN ACCESO", de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que como ANEXO I se agregan a la presente y en los términos del art. 67, inc C, apartado 1 -in fine- de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, la Ley I N° 11 y la Res. SIEyP N°751/2025, encomendado a la Dirección de Compras y Licitaciones su tramitación conforme la legislación vigente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 953/26 MLP – REGISTRO N° 953

CREA PARTIDA "SUBSIDIO JUEGOS EVITA"

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos.

CREAR la partida presupuestaria de ingresos "Subsidio Juegos Evita".

CREAR la partida presupuestaria de egresos "Subsidio Juegos Evita".

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Julio de 2026.-

53

RESOLUCIÓN N° 954/26 MLP – REGISTRO N° 954

ADELANTO DE HABERES AGENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AUTORIZAR a la Dirección de Economía, a efectivizar un adelanto de haberes a agente municipal de esta municipalidad, a fin de descontar de sus haberes del mes Julio del 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N°955/26 MLP – REGISTRO N°955

PARTIDA SUBSIDIO ALBERGUE MUNICIPAL

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos.-

CREAR la partida presupuestaria de ingresos "Subsidio Albergue Municipal".-

CREAR la partida presupuestaria de egresos "Subsidio Albergue Municipal".-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

54

RESOLUCIÓN N° 956/26 MLP – REGISTRO N° 956

PAGO TAREAS ADICIONALES GAS ESC. N° 109

ORDENAR, el pago al Sr. Néstor Benítez, CUIT N°20-25305319-5, para los trabajos adicionales en el edificio educativo "Escuela N°109", conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 957/26 MLP – REGISTRO N° 957

PAGO A SR. JAIRO SOTO – 2° DUATLÓN LAGO PUELO

AUTORIZAR el pago a favor del Sr. SOTO, Jairo Damián, correspondiente a la Factura C N°0001-00000003, por los servicios prestados en la organización de la 2° Edición Duatlón Lago Puelo 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 958/26 MLP – REGISTRO N° 958

ADQUISICIÓN PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de dos (2) pasajes de regreso desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hacia la localidad de Lago Puelo, a favor de ciudadanas, ambas domiciliadas en la localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en su nota presentada con fecha 22 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

55

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 959/26 MLP – REGISTRO N° 959

CONTRATO FINALIZACIÓN OBRA GIMNASIO MUNICIPAL

AVALAR, el contrato de fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Solar Godoy, CUIT N° 20-41957350-8, para realizar trabajos de estructura de piso, muros y techos, según lo dispuesto en el proyecto de obra (Resolución DEM MLP N°698/24), en el marco de la obra denominada “FINALIZACIÓN DE OBRA GIMNASIO MUNICIPAL”, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine-de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, Ley I N° 11, Res. SIeYP N°751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 960/26 MLP – REGISTRO N° 960

56

REUBICAR A AGENTE MUNICIPAL

REUBICAR al Sr. DEIPENAU, Raúl Gerardo, CUIL N° 20-22255533-8, agente Municipal de Planta Permanente Categoría 11 (ONCE) en la Secretaría de Ordenamiento Territorial para cumplir funciones permanentes, a partir del día 15/07/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 961/26 MLP – REGISTRO N° 961

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la Nota presentada con fecha 21 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 962/26 MLP – REGISTRO N° 962

ADQUISICIÓN DE PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de tres (3) pasajes, a favor de ciudadanos domiciliados en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 22 de Julio de 2026 .-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

57

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 963/26 MLP – REGISTRO N° 963

CAMBIO DOMICILIO “PUELO PET SHOP”

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 054/2024, otorgada por resoluciones N° 0938/2024; N° 0981/2024; en el rubro 2032 de la Ordenanza N° 0129/2025 “Venta de alimentos para mascotas, forrajes”, bajo la razón social “PUELO PET SHOP”, con la titularidad de la Sra. Rodríguez Cruces, María Marta, DNI N° 18.719.669, debiendo registrarse el nuevo domicilio ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 12, Parcela 3.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 964/26 MLP – REGISTRO N° 964

BAJA “TRENTTINO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 072/2024, que fuera otorgada por resolución N° 1137/2024 en el rubro 1028 de la Ordenanza N° 129/2025 “Elaboración de artículos de repostería y panadería”, bajo la razón social “TRENTTINO”, con la titularidad de la Sra. FLECHA, Diana Érica DNI N° 27.208.648, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 3, Lote ex 2, Parcela 4, Sector 1, Fracción 1, Chacra 2.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

58

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 965/26 MLP – REGISTRO N° 965

BAJA “JAZMIN INDUMENTARIA”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 057/2021, que fuera otorgada por resoluciones N° 1827/2021 MLP; 0998/2025 MLP en el rubro 1040 de la Ordenanza N° 129/2025 “Tienda”, bajo la razón social “JAZMIN INDUMENTARIA”, con la titularidad de la Sra. HIDALGO, Jazmín DNI N° 34.403.141, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 966/26 MLP – REGISTRO N° 966

RENOVACIÓN “ANGIE Y RUBEN”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 092/2024, otorgada por resolución N° 01442/2024 en los rubros 1001 Anexo 1013 de la Ordenanza N° 129/2025 “Almacén” anexo “Fiambrería”, bajo la razón social de “LO DE ANGIE Y RUBEN”, con la titularidad del Sr. DÍAZ, Emeterio Rubén DNI N° 32.568.712, al local comercial domiciliado en Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 12, Parcela 12.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

59

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

LAGO PUELO, 23 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 967/26 MLP – REGISTRO N° 967

REUBICAR A AGENTE MUNICIPAL

REUBICAR al Sr. CUBILLA, Juan Mauricio CUIL N° 27-33774427-9 agente Municipal de la Planta Permanente, Personal Administrativo Categoría 11 (once); a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, a partir del día 21/07/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 968/26 MLP – REGISTRO N° 968

CONTRATO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - AGRIMENSOR

AVALAR, el contrato en fecha quince de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. SALINAS, Gastón, CUIT N° 20-26333906-2, matrícula profesional N°252, para realizar trabajos de deslinde y amojonamiento del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 58 - Chacra 4 - Circ. 3 Sector 4, el saldo será abonado contra certificación de avance de obra emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y remitida junto a la facturación correspondiente emitida conforme normativa ARCA, según los considerandos y la letra del contrato el cual como ANEXO I se agrega a la presente.-

60

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 969/26 MLP – REGISTRO N° 969

ALTA “SÉQUITO REAL”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 5012 de la Ordenanza N° 129/2025 “miel y productos derivados de la colmena. Hidromiel.” bajo la razón social de “SÉQUITO REAL” titularidad de la Sra. LATORRE, Mailen Angelina, DNI N° 35.833.711, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 6, Parcela 11, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 970/26 MLP – REGISTRO N° 970

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuesto en la Nota presentada con fecha 21 de Julio de 2026.-

61

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 971/26 MLP – REGISTRO N° 971

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a ciudadano, domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 22 de Julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 972/26 MLP – REGISTRO N° 972

ALTA “KIOSKITO 2”

OTORGAR habilitación comercial en los rubros 1021 anexo 1001 anexo 1063 de la Ordenanza N° 129/2025 “Venta de artículos de Kiosco” anexo “Almacén” anexo “Venta de accesorios de telefonía celular” bajo la razón social de “KIOSKITO 2”, titularidad de la Sra. VERA, Marina Belén, DNI N° 36.870.829, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 26, Parcela 1, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

62

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



RESOLUCIÓN N° 973/26 MLP – REGISTRO N° 973

CONTRATO PRENSA (JUL – SEP) – DIARIO JORNADA

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Editorial Jornada S.A., CUIT N°30-50011238-3, en representación el Sr. FERNANDEZ, Raúl Alejandro, DNI N°17.398.149 en su carácter de presidente, para realizar el servicio de “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 974/26 MLP – REGISTRO N° 974

DECLARAR DESIERTA CONV. COMPRA DIR. OBRA ILUMINARIA

Que la Municipalidad de Lago Puelo y la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia de Chubut celebraron un convenio de aporte no reintegrable para la ejecución de la obra “CAMBIO DE ILUMINARIAS EN ACCESO”, ratificado por Ordenanza Municipal N° 119/25 CD MLP.-

DECLARAR DESIERTA la convocatoria a COMPRA DIRECTA con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la obra “CAMBIO DE LUMINARIAS EN ACCESO”, con un presupuesto oficial, según los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 975/26 MLP – REGISTRO N° 975

CONTRATO PRENSA (JUL – SEP) – INFOCHUCAO

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. BAHAMONDE, Gabriela Fernanda, CUIT N°23-31978347-4, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, INFOCHUCAO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 976/26 MLP – REGISTRO N° 976

CONTRATO SR. GUSTAVO FUJIMORI - PRENSA (JUL – SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. FUJIMORI, Gustavo Alejandro, CUIT N° 20-20771667-8, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO DE LOS CERROS”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

64

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

RESOLUCIÓN N° 977/26 MLP – REGISTRO N° 977

CONTRATO SR. AMEIJERAS CARLOS- PRENSA (JUL – SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Enrique Carlos, AMEIJERAS, CUIT N°20-12821665-1, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO MALÓN”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 978/26 MLP – REGISTRO N° 978

CONTRATO SR. MALDONADO GUILLERMO - PRENSA (JUL – SEP) – ISONICA

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, el contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. MALDONADO, Guillermo, CUIT N° 20-35818185-7, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

65

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 979/26 MLP – REGISTRO N° 979

CONTRATO SRA. PADIAL GIMENA - PRENSA (JUL – SEP) – AHORA COMARCA

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. PADIAL, María Gimena, CUIT N°27-30289545-2, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, AHORA COMARCA”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 980/26 MLP – REGISTRO N° 980

CONTRATO SRA.TATIANA MERINO – PRENSA (JUL- SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. MERINO, Tatiana Belén, CUIT N°23-39870007-4, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, LA RADIO DE LA CORDILLERA”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 24 de Julio de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 981/26 MLP – REGISTRO N° 981

CONTRATO SRA. LOSTRA SANDRA – PRENSA (JUL-SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. LOSTRA, Sandra Mariela, CUIT N° 27-22014381-9, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 982/26 MLP – REGISTRO N° 982

CONTRATO SRA. ANA SOTOMAYOR – PRENSA (JUL-SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SOTOMAYOR, Ana Paula, CUIT N° 27-44324945-7, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 983/26 MLP – REGISTRO N° 983

CONTRATO SR. FERNANDO BONAESA – PRENSA (JUL – SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, el contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. BONAESA, Fernando Cesar, CUIT N°20-13052523-8, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 984/26 MLP – REGISTRO N° 984

CONTRATO SR. ALBERTO MUÑOZ – PRENSA (JUL-SEP)- RADIO EL BOLSON

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Alberto, CUIT N°20-17065419-7, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO 106.7”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTE:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

68

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 985/26 MLP – REGISTRO N° 985

CONTRATO COOPETEL – PRENSA (JUL-SEP)

AVALAR, el contrato de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, el contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas El Bolsón LTDA (COOPETEL) CUIT N°30-55483494-5, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACION Y DIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, COOPETEL TV”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTE:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 986/26 MLP – REGISTRO N° 986

ALTA “LOS CUÑADOS”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1013 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 “Fiambrería” anexo “Almacén” bajo la razón social de “LOS CUÑADOS” titularidad de la Sra. IBARRA, Brígida Elvira, DNI N° 33.612.176, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 13, Parcela 1, Zona 1, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

69

RESOLUCIÓN N° 987/26 MLP – REGISTRO N° 987

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



BAJA "AA766KM"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 024/2022, que fuera otorgada por resoluciones N° 0883/2022; N° 1120/2023; en el rubro 3033 de la Ordenanza N° 129/2025 "Transporte de pasajeros, Remis" al automóvil marca CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS 1.4, Modelo 2016, Motor N° GJBM54238, Chasis N° 8AGSC1950HR119749, Dominio "AA766KM", con la titularidad del Sr. COCCONI, Fernando Alberto ,DNI N° 28.176.387.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 988/26 MLP – REGISTRO N° 988

CAMBIO DE DOMICILIO Y BAJA DE RUBRO "DESPENSA AVENIDA"

OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO Y DAR DE BAJA el rubro 1021 "artículos de kiosco" y el rubro 1043 "verdulería" pertenecientes a la habilitación comercial N° 045/2020 que fuera otorgada por Resoluciones N° 1015/2020; N° 0065/2026; bajo la razón social "DESPENSA AVENIDA", con la titularidad de la Sra. ZAMBRANO, Margarita Lucrecia, DNI. N° 33.336.545, debiendo registrarse el nuevo domicilio legal ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 22, Parcela 3, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 989/26 MLP – REGISTRO N° 989

INCORPORA RUBRO “EL PUENTE”

INCORPORAR EL RUBRO 1013 de la Ordenanza N° 129/2025 “Fiambrería” a la habilitación comercial N° 060/2019, otorgada por resoluciones N° 1449/2019; N° 1022/2024; bajo la razón social “EL PUENTE”, quedando como rubro principal 1021 “Artículos de kiosco” anexo 1013 “Fiambrería” anexo 1001 “Almacén” con la titularidad del Sr. LUCERO, Gerardo Daniel, DNI N° 26.705.250, al local ubicado en Circunscripción 1, Sector 4, Macizo 11, Parcela 33, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 990/26 MLP – REGISTRO N° 990

ALTA “AURUM PATAGONIA”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 13002 de la Ordenanza N° 129/2025 “Hotel” con quince (15) plazas bajo la razón social de “AURUM PATAGONIA”, titularidad del Sr. JAIME, Rodolfo Miguel, DNI N° 31.820.454, al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 6, Chacra 1, Parcela 47, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 991/26 MLP – REGISTRO N° 991

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte, por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de la Sra. Ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, destinado al pago del servicio de gas natural, atento a los motivos expuestos en la nota presentada.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 992/26 MLP – REGISTRO N° 992

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte, por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, destinado al pago del servicio de gas natural, atento a los motivos expuestos en la nota presentada.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 993/26 MLP – REGISTRO N° 993

ALTA “PUELO PLAS”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1025 anexo 1022 anexo 1003 de la Ordenanza N° 129/1025 “Venta de artículos para embalaje” anexo “Venta de papelería y artículos de escritorio” anexo “Bazar” bajo la razón social de “PUELO PLAS”, titularidad del Sr. MARTINEZ, Uriel, DNI N° 32.190.031, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 4, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 994/26 MLP – REGISTRO N° 994

CONVOCA A COMPRA DIRECTA LUMINARIAS

CONVOCAR, a COMPRA DIRECTA con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la obra “CAMBIO DE LUMINARIAS EN ACCESO”, la cual se tramita mediante Expediente N°418/25, conforme al art. 67 inc. C apartado 4 de la Ordenanza Municipal N°53/23 CD MLP.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

73

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 995/26 MLP – REGISTRO N° 995

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte, por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana, domiciliada en la localidad de Lago Puelo, atento a los motivos expuestos en la nota presentada.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 996/26 MLP – REGISTRO N° 996

CONTRATO COLOCACIÓN DE GUARDARRAIL Y REPARACIÓN DE CERCO ESC. N° 109

AVALAR, el contrato de servicios de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. ALCARAZ, Facundo Claudio, CUIT 20-35513107-7, para realizar el servicio de mano de obra para trabajos de colocación de guardarrail sobre Ruta Provincial N° 45 y reparación de cerco perimetral en Escuela N° 109, en el marco del art. 67 inc. C apartados 1 -in fine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023 CD MLP, Ley I N° 11, SIEyP N°751/2025, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 29 de Julio de 2026.-

74

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 997/26 MLP – REGISTRO N° 997

DESCUENTO DE HABERES A AGENTE MUNICIPAL

APLICAR el descuento de haberes correspondiente al cien por ciento (100%) respecto del período Julio, a agente municipal, por inasistencias injustificadas.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 998/26 MLP- REGISTRO N° 998

DESCUENTO ADICIONAL PRESENTISMO A AGENTE MUNICIPAL

APLICAR el descuento del adicional por presentismo correspondiente al período Julio, a agente municipal, por haber finalizado el plazo de autorización de tareas bajo modalidad home office y no haberse presentado a su puesto de trabajo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

75

RESOLUCIÓN N° 999/26 MLP – REGISTRO N° 999

ALTA DE SERVICIO PARC. 48- CHACRA 2 – SR. DIAZ HORACIO

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 48, propiedad de; DIAZ, Horacio, (Comprador Mella, Ricardo Luis DNI N°: 17.942.337) con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela: 48–





Chacra 2 – Sector 1 – Circunscripción 3 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 38533 Expediente P- 294-23, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1000/26 MLP – REGISTRO N° 1000

PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD TURÍSTICA

AUTORIZAR el pago de la Factura N.° 00002-00001492, emitida por el Sr. BALDASSARRI, Mariano Carlos, correspondiente al servicio de publicidad turística realizado durante los días 9, 10, 11 y 12 de julio de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

76

RESOLUCIÓN N° 1001/26 MLP – REGISTRO N° 1001

ADQUISICIÓN DE PASAJES – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de un (1) pasaje de partida desde la Localidad de Lago Puelo con destino a la Ciudad de Rawson, a favor de ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en su nota presentada con fecha 30 de Julio de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1002/26 MLP – REGISTRO N° 1002

RENOVACIÓN “REGALARTE”

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 055/2025, otorgada por resolución N° 0947/2025; en el rubro 2029 anexo 1112 anexo 1096 anexo 1040 anexo 1003 de la Ordenanza N° 129/2025 “Mueblería” anexo “Regalería” anexo 1096 “Venta de artículos de blanquearías, almohadas” anexo “Mercería” anexo “Bazar” bajo la razón social de “REGALARTE”, con la titularidad de la Sra. RAHAL, Mariela Faride, DNI N° 16.482.213, al local comercial domiciliado en Ejido 24, Fracción A, Lote 44 b, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

77

RESOLUCIÓN N° 1003/26 MLP – REGISTRO N° 1003

INCORPORA RUBRO “LORELEY”

INCORPORAR EL RUBRO 1063, anexo 1003 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP, “venta de equipos de telefonía y/o comunicaciones” anexo “bazar” a la habilitación comercial N° 039/2021, otorgada por Resoluciones N° 0645/2021; N° 1054/2024; bajo la razón social “LORELEY”, quedando como rubro principal 1063 “venta de equipos de telefonía y/o

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

comunicaciones" anexo 1021 "artículos de kiosco" anexo 1003 "bazar" anexo 1001 "despensa" con la titularidad de la Sra. PERIA, Nelly Lorena, DNI N° 24.718.352, al local ubicado en Circunscripción 02, Sector 04, Chacra 1, Parcela 12, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1004/26 MLP – REGISTRO N° 1004

RENOVACIÓN "G.A.E.B"

RENOVAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL N° 087/2024, otorgada por Resolución N° 1323/2024 MLP; en el rubro 1019 de la Ordenanza N° 129/2025 CD MLP, "Enseñanza y disciplina deportiva" bajo la razón social de "G.A.E.B", con la titularidad de la Sra. GUTIERREZ, Cecilia Gisela, DNI N° 29.643.782, al local comercial domiciliado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 22, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 30 de Julio de 2026.-

78

RESOLUCIÓN N° 1005/26 MLP – REGISTRO N° 1005

CONTRATO MANTENIMIENTO JARDÍN N°4406

AVALAR, el contrato de servicios de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. COTTET, Juan Manuel, CUIT N° 20-23493627-2, a

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

fin de realizar la mano de obra con materiales para la adecuación, instalación y mantenimiento en el edificio del Jardín Maternal N° 4406, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°53/2023, la Resolución DEM MLP N°2523/23, conforme a los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1006/26 MLP – REGISTRO N° 1006

CONTRATO SR. GOMEZ OMAR

AVALAR el Contrato de fecha 01/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. GOMEZ, Omar Evaristo, CUIL N° 20-11857272-7, en su carácter de trabajador autónomo, para realizar tareas de Sereno en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo orden y directivas del responsable de área; debiendo cumplir el siguiente horario 6 horas sábado, domingo y feriados de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

79

RESOLUCIÓN N° 1007/26 MLP – REGISTRO N° 1007

CONTRATO SRA. CARRASCO, GLADYS (AGO 2026)

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

AVALAR el Contrato de fecha 01/08/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. CARRASCO, Gladys Esther, CUIL N° 23-23997990-4, en su carácter de trabajadora autónoma, para desempeñar tareas como ayudante de cocina en la División Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, bajo las órdenes e indicaciones impartidas por el responsable del Área, debiendo cumplir 30 horas semanales, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1008/26 MLP – REGISTRO N° 1008

REUBICAR A AGENTE MUNICIPAL

REUBICAR la Sra. MUÑOZ, Graciela Susana, CUIL N° 27-30476778-8, agente Municipal de la Planta Temporaria, Personal Operativo Categoría 1 (uno); a la Secretaría de Gobierno y Administración de esta Municipalidad, a partir del día 27/07/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

80

RESOLUCIÓN N° 1009/26 MLP – REGISTRO N° 1009

REUBICAR A AGENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

REUBICAR al Sr. BAHAMONDE, Marcelino Ariel, CUIL N° 20-28018960-0, agente Municipal de la Planta Permanente, Personal Operativo Categoría 11 (once); a la Dirección de Protección Ciudadana en el Departamento de Protección Civil de esta Municipalidad, a partir del día 27/07/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1010/26 MLP – REGISTRO N° 1010

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante depósito a C.B.U, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

81

RESOLUCIÓN N° 1011/26 MLP – REGISTRO N° 1011

RECTIFICAR MONTO DE CONTRATADA

RECTIFICAR el MONTO indicado en el ANEXO I de la Resolución DEM MLP N° 899/2026, correspondiente al contrato de la Sra. RAILEF, Claudia Del Carmen, CUIL N° 27-27436999-5, Orden N° 144.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NATALIA RAVAROTTO

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1012/26 MLP – REGISTRO N° 1012

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SRA. ZENI, KAREN

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. ZENI, Karen Daiana, D.N.I. N° 35.381.907, por Ordenanza Municipal N°192/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 9.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1013/26 MLP – REGISTRO N° 1013

REFINANCIAR SALDO RESTANTE SRA. QUIROGA, JUANA

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el saldo restante del precio de la tierra adjudicada en venta a la Sra. QUIROGA Juana Manuela, DNI N°41.475.929, por Ordenanza Municipal N° 033/2025 CD MLP, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 3, Sector 2, Manzana 8, Parcela 9.-

FIRMANTES:

82

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 31 de Julio de 2026.-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

ORDENANZAS MUNICIPALES

PROMULGADAS

JULIO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



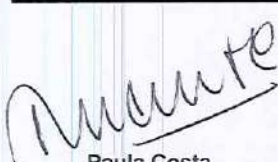
MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

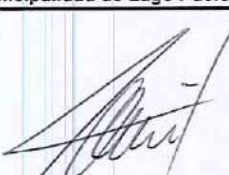


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

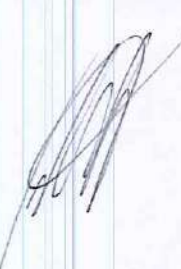

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Ordenanza N° 60/26 CD MLP y el Expediente N°363/25 MLP.

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza N° 60/26 CD MLP, se encuentran errores de tipeo correspondientes a la superficie a otorgar en permiso de ocupación, necesarios de enmendar.

Que en el Expediente N° 363/25 MLP, a foja 11, se registra INFORME DE ZONIFICACION N° 149/2026, el cual dice:

NOMENCLATURA CATASTRAL VIGENTE:

Ejido 24 (Lago Puelo)- Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1-(Parcela Provisoria 43- A)

TITULARIDAD:

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO (Ocupante Lovizio Nuñez Sandino DNI N° 35.903.566)

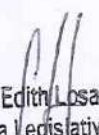
SUPERFICIE: 2.603,85 m²

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza 60/26 CD MLP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR permiso de ocupación a favor de Sandino LOVIZIO NUÑEZ DNI 35.903.566, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 2.603,85 m², denominada catastralmente como: Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Denominación Provisoria Parcela 43-A, según croquis adjunto a la presente.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ☒	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 23 106 126
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

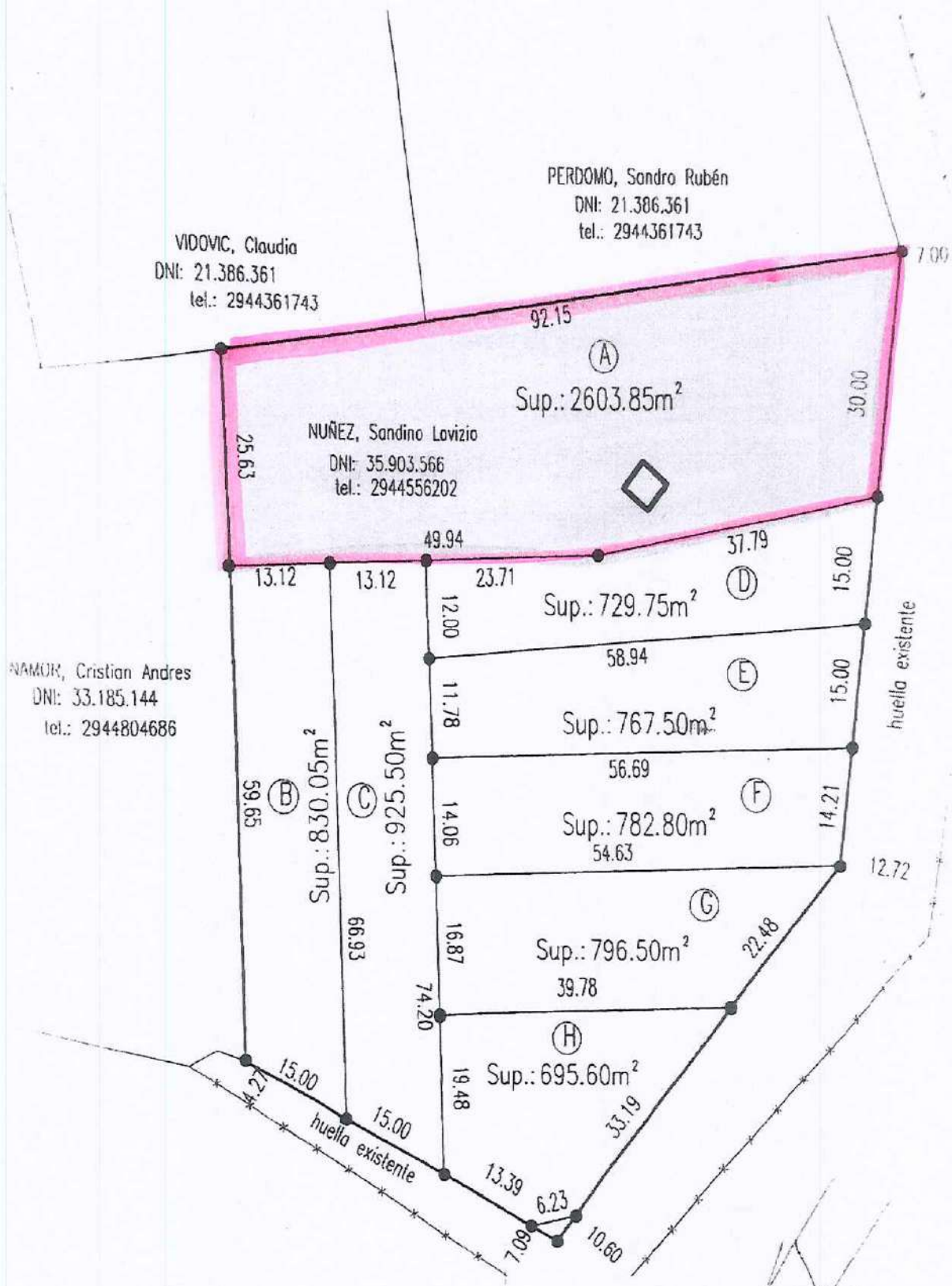
Departamento Ejecutivo

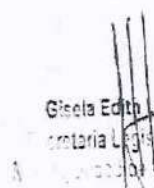
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

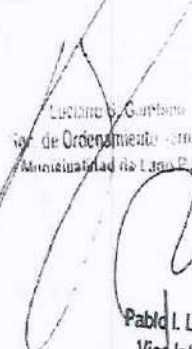

Gabriela E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

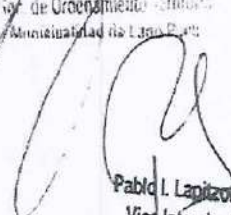
Medida 28104126
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo




Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Luciano S. Garbino
Secretaría de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 23/06/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 21/09 MLP

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N°21/09 MLP, registra la solicitud del Sr. Alberto DELGADO de una fracción de tierra fiscal al Oeste de su propiedad, así como dictámenes legales de factibilidad.

Que en el Expediente N°21/09 MLP, se registra, a foja 8, la Resolución N° 909/09 por la cual se Otorga Permiso de Ocupación al Sr. Alberto Delgado sobre una superficie de aproximadamente 1.735 m². En dicho Expediente a foja 11 se registra la Resolución N° 279/11, que modifica la anterior, otorgándole al Sr A. Delgado Permiso de Ocupación sobre una superficie aproximada de 2.935 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, a foja 15, se registra la AUTORIZACION DE MENSURA 05/2012, resultando una parcela de 4.072,71 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra documentación del Sr Eduardo Alberto LOYOLA., así como la solicitud de regulación.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 228/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibida 23 / 06 / 26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM al Sr Eduardo Alberto LOYOLA, DNI N° 16.694.574, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.072,43 m², denominada catastralmente como Al Oeste de Ejido 24- Circunscripción 2 - Sector 5 - Manzana 5 – Parcela 6- Parcela Provisoria A, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CD MLP, a favor del Sr. Eduardo Alberto LOYOLA, DNI N° 16.694.574.

RTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

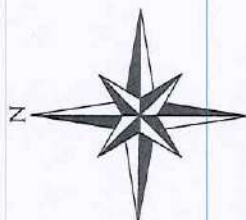
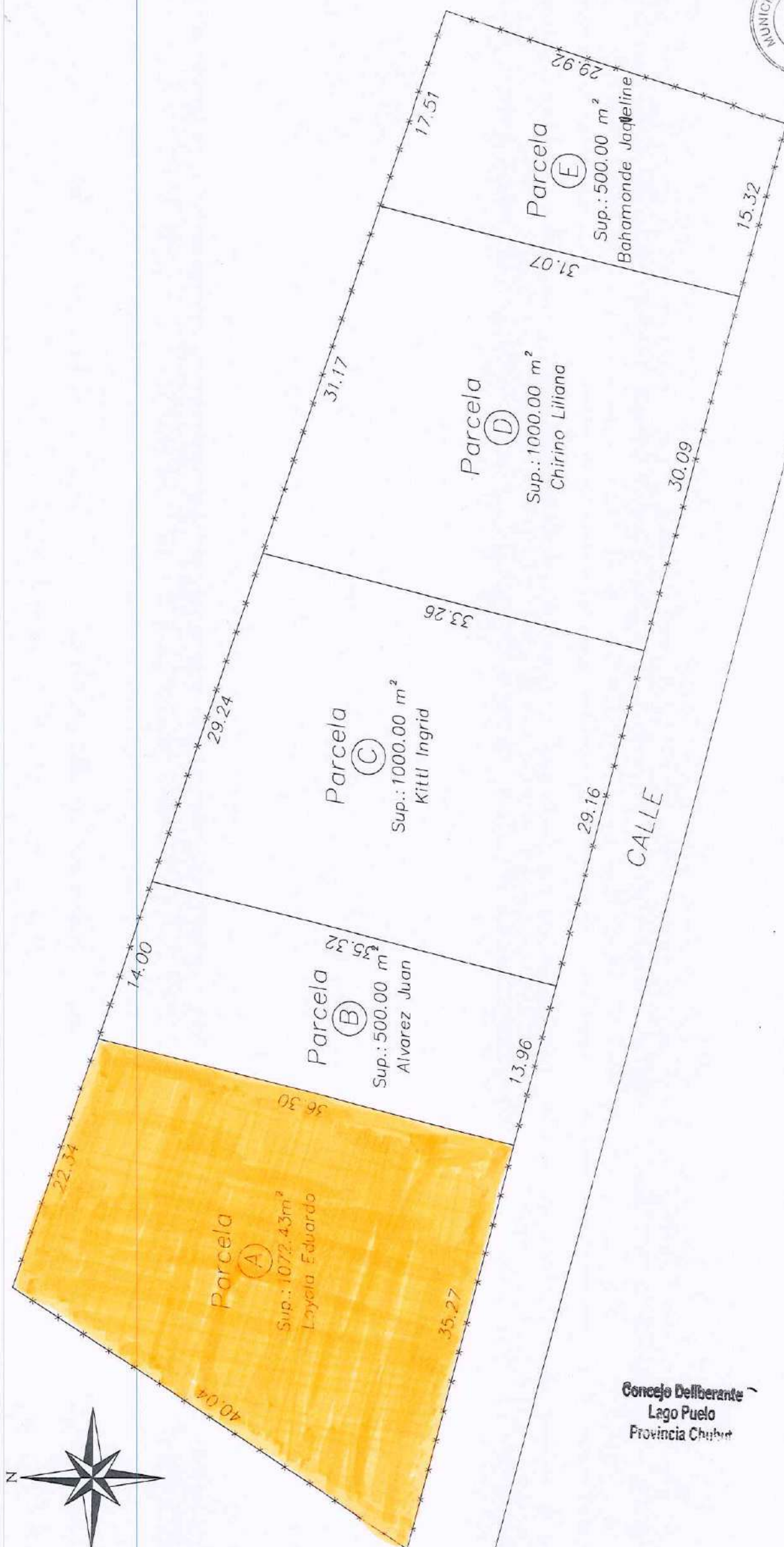
Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada		Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Total	Fecha	/ / 2026.-
Derogada	Veto Parcial		

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



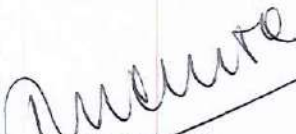
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

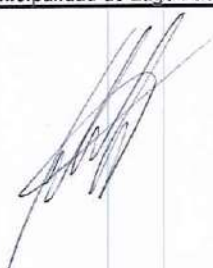

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 21/09 MLP

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N°21/09 MLP, registra la solicitud del Sr. Alberto DELGADO de una fracción de tierra fiscal al Oeste de su propiedad, así como dictámenes legales de factibilidad.

Que en el Expediente N°21/09 MLP, se registra, a foja 8, la Resolución N° 909/09 MLP por la cual se Otorga Permiso de Ocupación al Sr Alberto Delgado sobre una superficie de aproximadamente 1.735 m². En dicho Expediente a foja 11 se registra la Resolución N° 279/11, que modifica la anterior, otorgándole al Sr A. Delgado Permiso de Ocupación sobre una superficie aproximada de 2.935 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, a foja 15, se registra la AUTORIZACION DE MENSURA 05/2012, resultando una parcela de 4.072,71 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra documentación del Sr Juan ALVAREZ., así como la solicitud de regulación.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 229/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

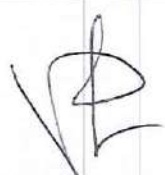
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

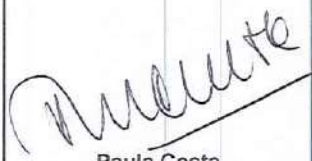
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

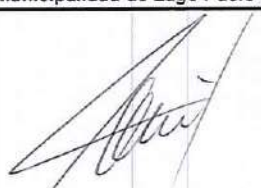
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM al Sr Juan Ignacio Álvarez, DNI N° 31.866.643, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 500 m², denominada catastralmente como Al Oeste Ejido 24- Circunscripción 2 - Sector 5 - Manzana 5 - Parcela 6- Parcela Provisoria B, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CD MLP, a favor del Sr Juan Ignacio Álvarez, DNI N° 31.866.643..

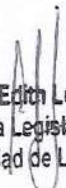
ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

**ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



**CONCEJO
DELIBERANTE**
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas
Recibido 23 / 06 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 21/09 MLP

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, registra la solicitud del Sr. Alberto DELGADO de una fracción de tierra fiscal al Oeste de su propiedad, así como dictámenes legales de factibilidad.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra, a foja 8, la Resolución N° 909/09 MLP por la cual se Otorga Permiso de Ocupación al Sr. Alberto Delgado sobre una superficie de aproximadamente 1.735 m². En dicho Expediente a foja 11 se registra la Resolución N° 279/11 MLP, que modifica la anterior, otorgándole al Sr A. Delgado Permiso de Ocupación sobre una superficie aproximada de 2.935 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, a foja 15, se registra la AUTORIZACION DE MENSURA 05/2012, resultando una parcela de 4.072,71 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra documentación de la Sra Ingrid KITTL, así la solicitud de regulación.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 230/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

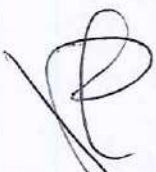
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

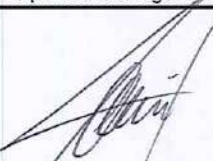


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra Ingrid Silvia KITTL, DNI N° 25.315.690, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.000 m², denominada catastralmente como Al Oeste Ejido 24- Circunscripción 2 - Sector 5 - Manzana 5 – Parcela 6- Parcela Provisoria C, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza 71/24, a favor de la Sra Ingrid Silvia KITTL, DNI N° 25.315.690 .

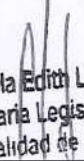
RTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

**ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

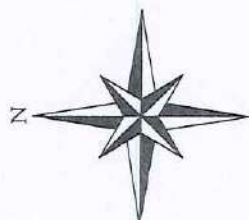
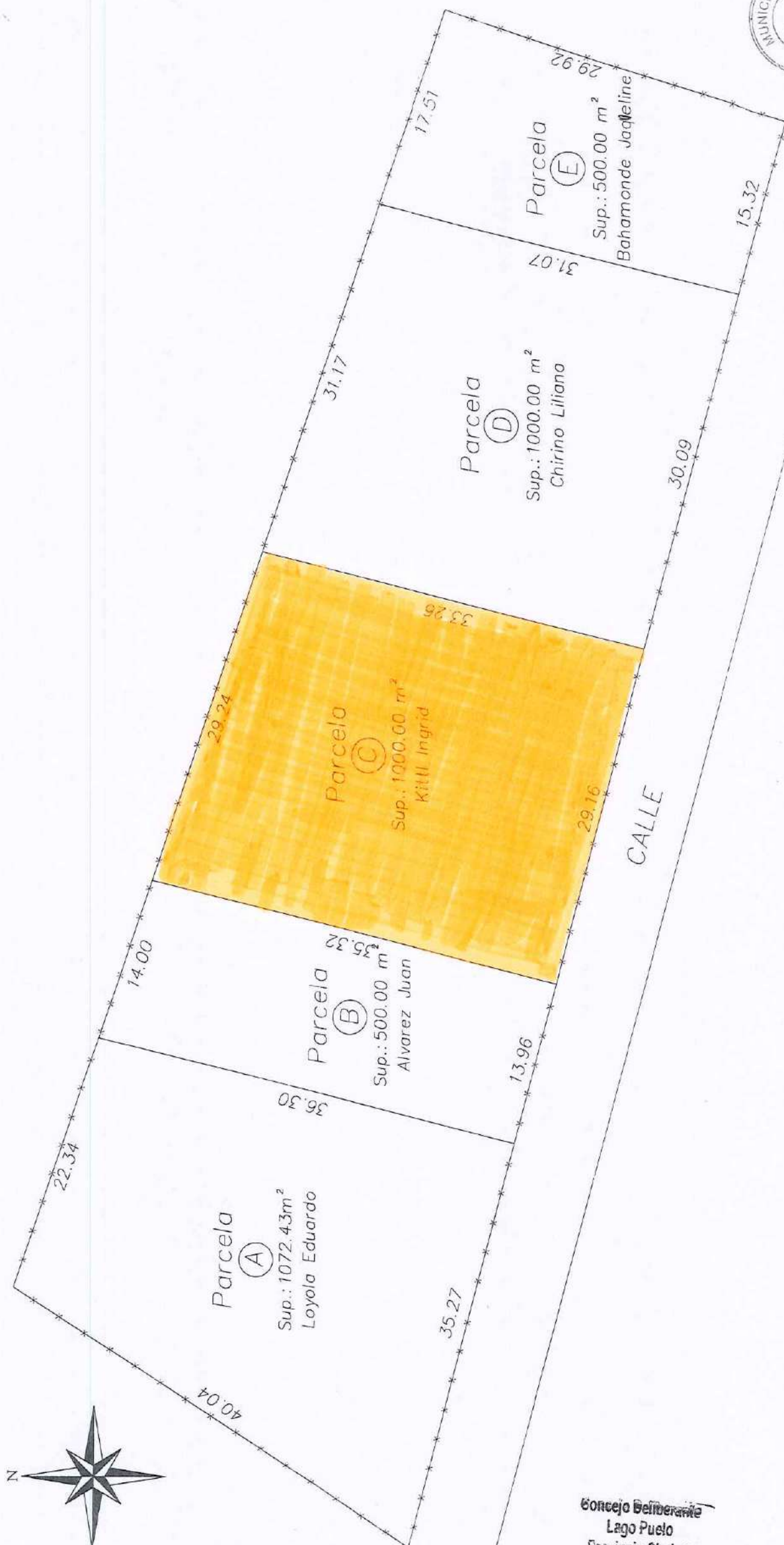

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261





Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

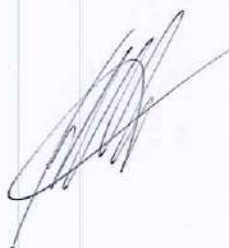

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 21/09 MLP

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, registra la solicitud del Sr. Alberto DELGADO de una fracción de tierra fiscal al Oeste de su propiedad, así como dictámenes legales de factibilidad.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra, a foja 8, la Resolución N° 909/09 por la cual se Otorga Permiso de Ocupación al Sr. Alberto Delgado sobre una superficie de aproximadamente 1.735 m². En dicho Expediente a foja 11 se registra la Resolución N° 279/11, que modifica la anterior, otorgándole al Sr A. Delgado Permiso de Ocupación sobre una superficie aproximada de 2.935 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, a foja 15, se registra la AUTORIZACION DE MENSURA 05/2012, resultando una parcela de 4.072,71 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra documentación de la Sra Liliana CHIRINO y del Sr Juan Carlos SEADI., así la solicitud de regulación.

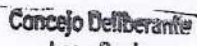
Que en el Expediente N° 21/09 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 231/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ☒	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

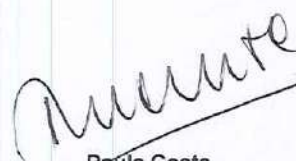
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra Liliana Chirino, DNI N° 23.427.362 y al Sr Juan Carlos SEADI, DNI N° 22.012.345 una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.000 m², denominada catastralmente como Al Oeste Ejido 24- Circunscripción 2 - Sector 5 - Manzana 5 - Parcela 6- Parcela Provisoria D, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CD MLP, a favor de la Sra Liliana Chirino, DNI N° 23.427.362 y al Sr Juan Carlos SEADI, DNI N° 22.012.345.

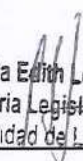
RTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

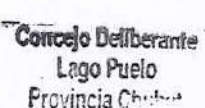
ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

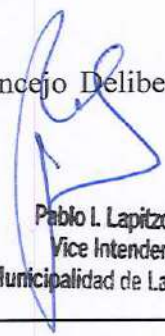
**ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

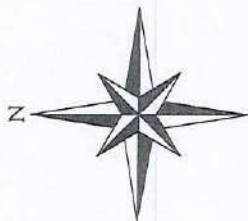

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

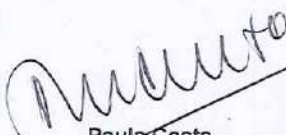


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 21/09 MLP

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, registra la solicitud del Sr. Alberto DELGADO de una fracción de tierra fiscal al Oeste de su propiedad, así como dictámenes legales de factibilidad.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra, a foja 8, la Resolución N° 909/09 MLP por la cual se Otorga Permiso de Ocupación al Sr. Alberto Delgado sobre una superficie de aproximadamente 1.735 m². En dicho Expediente a foja 11 se registra la Resolución N° 279/11 MLP, que modifica la anterior, otorgándole al Sr A. Delgado Permiso de Ocupación sobre una superficie aproximada de 2.935 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, a foja 15, se registra la AUTORIZACION DE MENSURA 05/2012, resultando una parcela de 4.072,71 m².

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra documentación de la Sra Fernanda Jaqueline Isolina BAHAMONDE., así la solicitud de regulación.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 21/09 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 232/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra Fernanda Jaqueline Isolina Bahamonde, DNI N°40.207.308, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 500 m², denominada catastralmente como Al Oeste Ejido 24- Circunscripción 2 - Sector 5 - Manzana 5 – Parcela 6- Parcela Provisoria E, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CD MLP, a favor de la Sra Fernanda Jaqueline Isolina Bahamonde, DNI N°40.207.308 .

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Río Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

**ARTICULO 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

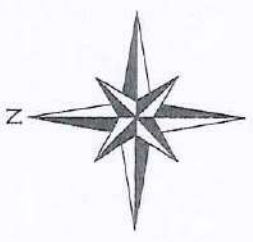
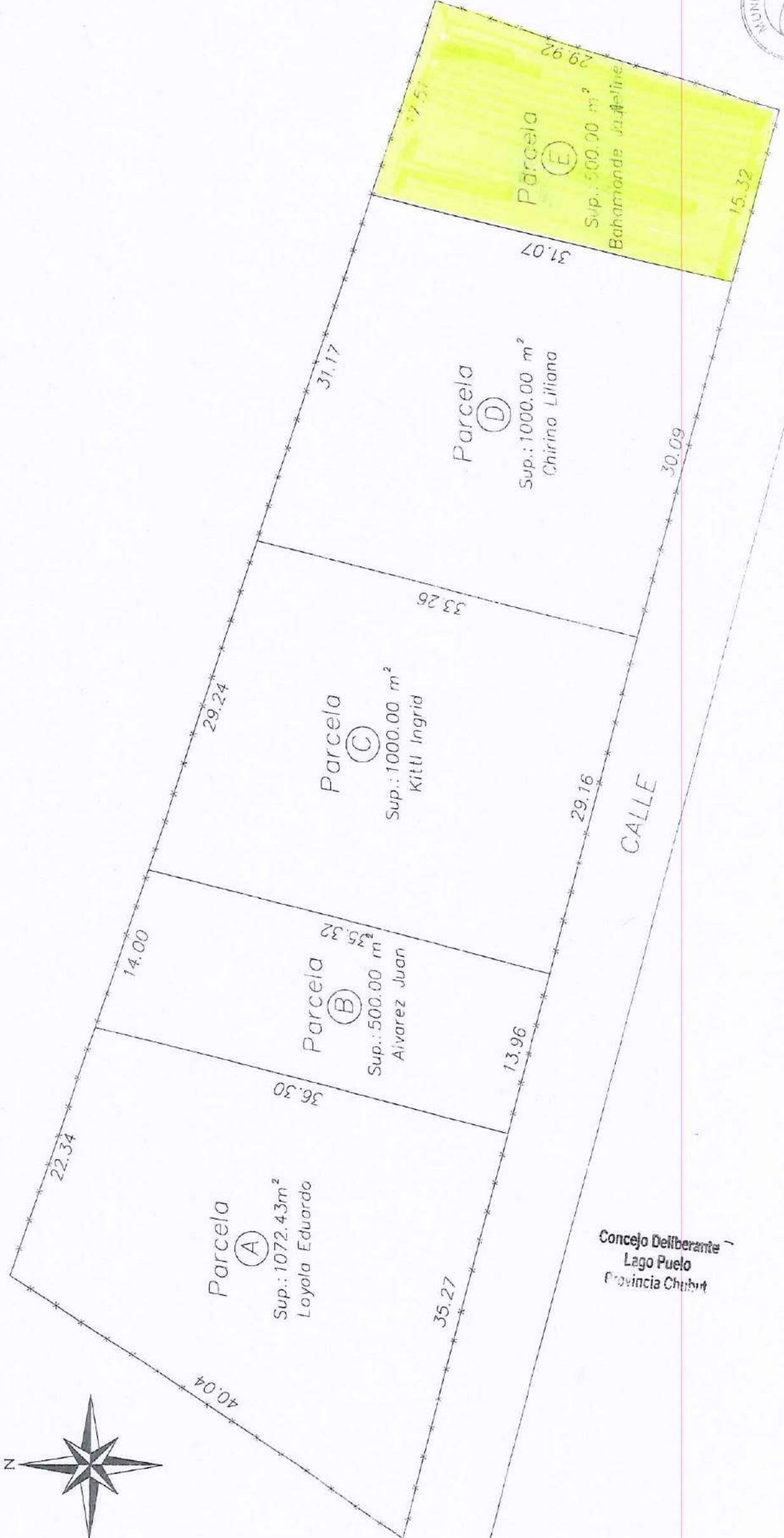

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo L. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General Impositiva N° 129/25, la Ordenanza 77/05, la Ordenanza 72/08 y sus modificatorias, Ordenanza 11/16, Ordenanza 79/16 y 08/24

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Lago Puelo se encuentra en un proceso de crecimiento constante, diversificando su oferta de servicios de entretenimiento vinculados estrechamente al arte, la cultura y la gastronomía.

Que estas expresiones artísticas y culturales han demostrado tener una amplia aceptación, consolidándose no sólo como un atractivo turístico fundamental para quienes nos visitan, sino también como un espacio de identidad y encuentro para los vecinos locales.

Que la Carta Orgánica Municipal establece las atribuciones y deberes de este Concejo Deliberante para legislar en materias de interés local, otorgándole la facultad de regular las actividades comerciales y recreativas con el fin de promover el desarrollo económico y turístico.

Que, en este marco, los establecimientos nocturnos que operan durante todo el año han solicitado formalmente una adecuación de los horarios para los días viernes y sábados, con el objetivo de fomentar el desarrollo de actividades artísticas y gastronómicas en horarios acordes a la demanda actual.

Que la realidad socioeconómica imperante, sumada al impacto negativo que las emergencias ígneas en la Comarca Andina han tenido sobre las temporadas turísticas, hace necesario que el Estado Municipal dicte medidas que fomenten y protejan la actividad económica local.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

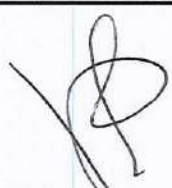
Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

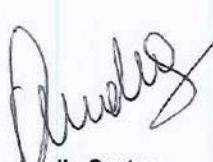
Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Mariánés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la extensión horaria propuesta hasta las 05:00 hs. debe entenderse como un beneficio condicionado al estricto cumplimiento de las normativas de seguridad, habilitación comercial y, fundamentalmente, al respeto de la Ordenanza 77/05 sobre ruidos molestos, garantizando así la convivencia ciudadana

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 08/24

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el inciso e) del artículo 132 de la Ordenanza 129/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

e) El horario: podrá funcionar para el desarrollo de la actividad de domingo a jueves desde las 20:00 hs hasta la 01:00 hs., y los días viernes y sábados de todos los meses, podrá extender el horario de funcionamiento hasta las hasta 05:00 hs. El sector de cocina, elaboración de alimentos y expendio de bebidas (barra) deberá cesar estricta y definitivamente sus funciones media hora (30 minutos) antes del horario límite de cierre y/o cese de actividades del establecimiento para garantizar el despeje total de personas y limpieza del establecimiento. Será condición sin excepción para lo establecido en el párrafo anterior, que se cumpla con los requisitos de habilitación establecidos en la ordenanza N° 77/05 ruidos molestos.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el rubro 2004 “Alquiler de salones para fiestas, juegos, talleres, jornadas, y toda actividad similar” podrá funcionar hasta las 06:00 am debido a las particularidades de los eventos que en este tipo de rubro se llevan adelante. Será condición sin excepción para lo establecido en el párrafo anterior, que se cumpla con los requisitos de habilitación establecidos en la ordenanza N° 77/05 ruidos molestos.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 95/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza N° 278/91, Código de Ordenamiento Territorial y Edificio de la localidad de Lago Puelo (en adelante, "COTyE"); la Ordenanza N° 051/15, que creó el Área Protegida Municipal de los Mallines Altos del Paraje Las Golondrinas, y el relevamiento hidrogeológico del Instituto Provincial del Agua (IPA) que la integra como Anexo I; la Carta Orgánica Municipal; el Código Ambiental de la Provincia del Chubut (Ley XI N° 35); el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 140/07; las Leyes Nacionales N° 24.295 y N° 25.438; los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES); las Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) en materia higrotérmica; el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica en el Caso Corace; y las consideraciones técnicas elaboradas por el Departamento Ejecutivo en materia de construcción en laderas y de eficiencia energética de las edificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el COTyE es la norma que regula las características técnicas que deben cumplir las construcciones de viviendas y edificios en general dentro del ejido municipal, encontrándose dentro de las competencias propias del Municipio en materia de ordenamiento territorial, edificio y ambiental, conforme la Carta Orgánica Municipal;

Que el crecimiento poblacional de Lago Puelo se orienta hacia las laderas del cerro y sus inmediaciones, verificándose en la práctica numerosas construcciones próximas a éstas e incluso emplazadas sobre las mismas;

Que las construcciones emplazadas en laderas se hallan expuestas a un riesgo permanente de deslizamientos de tierra, derrumbes y aluviones, riesgo que se agrava en una zona de inviernos largos y rigurosos, donde las precipitaciones intensas y la saturación hídrica de los suelos —particularmente arcillosos— constituyen el principal factor desencadenante de tales fenómenos;

Que el actual Punto 4.4 del COTyE supedita la prohibición de construir en zonas próximas a laderas a un juicio discrecional de la Municipalidad, fórmula que no establece parámetros técnicos verificables, dificulta su aplicación uniforme y puede generar responsabilidad del Municipio frente a eventuales daños a construcciones que no cuenten con los elementos de prevención adecuados;

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

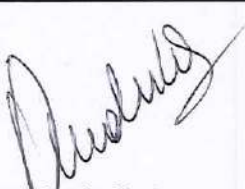
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

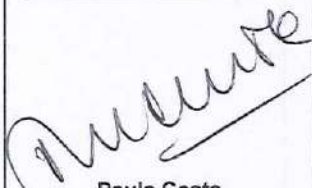
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54-9-294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que resulta imperioso sustituir dicho criterio discrecional por un régimen técnico-preventivo de carácter objetivo, que regule la edificación en laderas desde la perspectiva de la seguridad estructural y ambiental, exigiendo estudios de suelo, obras de contención y drenaje, retiros mínimos y tratamiento adecuado de efluentes;

Que el CIRSOC, organismo creado por acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), constituye el órgano de reconocida trayectoria y representatividad encargado de elaborar y actualizar los reglamentos de seguridad para las obras civiles en el ámbito nacional, correspondiendo su aplicación, en conjunto con el INPRES en lo pertinente, tanto a las obras públicas como privadas;

Que dentro del ejido municipal rige la Ordenanza N° 051/15, que creó el Área Protegida Municipal de los Mallines Altos del Paraje Las Golondrinas y estableció un régimen de zonificación según vulnerabilidad hídrica, conforme el relevamiento hidrogeológico del Instituto Provincial del Agua (IPA);

Que dicho régimen prohíbe toda obra en las zonas de muy alta y alta vulnerabilidad (art. 2°) y somete a las de moderada y baja vulnerabilidad a un procedimiento especial de autorización bajo pena de nulidad absoluta e insanable (art. 3°), sin contemplar, en cambio, procedimiento reglado alguno para las áreas de amortiguación periférica, esto es, las situadas por fuera de las cuatro categorías de vulnerabilidad;

Que, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, el silencio de la Ordenanza N° 051/15 respecto de las áreas de amortiguación periférica no importa un vacío normativo ni habilita la ejecución de obras sin recaudos ambientales, sino que torna aplicable en forma subsidiaria el Código Ambiental de la Provincia del Chubut (Ley XI N° 35), en particular sus artículos 38 a 46, en materia de aguas residuales y protección de los cuerpos receptores;

Que corresponde recoger dicho criterio en el Código de Ordenamiento Territorial y Edificio, dotando de un marco edilicio expreso a las construcciones emplazadas en tales áreas;


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que toda edificación implica un consumo de energía a lo largo de todo su ciclo de vida, y que toda producción de energía representa un costo ambiental que debe ser minimizado, sea por la emisión de gases de efecto invernadero, la afectación de cuencas y ecosistemas o el consumo de leña asociado a la tala;

Que por Decreto N° 140/07 el Poder Ejecutivo Nacional declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía; que por Ley N° 24.295 la República Argentina aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y que por Ley N° 25.438 aprobó el Protocolo de Kyoto de dicha Convención;

Que el COT y E carece prácticamente por completo de normas que atiendan el confort higrotérmico de los edificios, siendo necesario avanzar en medidas de eficiencia energética que permitan obtener prestaciones equivalentes con menor consumo, existiendo estudios que estiman entre un treinta y cinco y un cuarenta por ciento (35% a 40%) la reducción posible del consumo energético mediante mejoras en el diseño de la envolvente térmica;

Que la localidad de Lago Puelo se halla emplazada en la Zona Bioambiental VI – MUY FRÍO, conforme la Norma IRAM 11603, lo que torna especialmente relevante la exigencia de resistencias térmicas adecuadas en cubiertas y envolventes, cuya incorporación conlleva un costo de construcción ínfimo respecto de la obra en general y un ahorro energético significativo amortizable en el corto plazo;

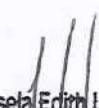
Que el déficit de diseño higrotérmico afecta de modo agravado a la vivienda social y a los sectores con déficit habitacional cualitativo, conduciendo a un hábitat por fuera de la zona de confort —apartado del concepto de vivienda digna— o a mecanismos de acceso irregular a la energía, en perjuicio de la empresa estatal provincial;

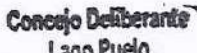
Que corresponde, en consecuencia, incorporar al COTyE un régimen que regule los aspectos higrotérmicos y la demanda energética de las construcciones, con la normativa técnica y las verificaciones que como Anexo I integran la presente;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

TÍTULO I – DE LA CONSTRUCCIÓN EN LADERAS

ARTÍCULO 1º: INCORPORACIÓN. Incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial y Edilicio (Ordenanza N° 278/91) el Punto [4.5], "Construcción en laderas y en terrenos con pendiente", con el texto que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Título se aplican a toda obra, pública o privada, que se emplace sobre laderas, en sus inmediaciones, o sobre terrenos que presenten una pendiente superior a siete grados (7°), valor que se corresponde con los criterios geotécnicos de aplicación en la práctica profesional. La autoridad de aplicación podrá extender estas exigencias a terrenos de menor pendiente cuando la constitución geológica del suelo o la presencia de agua en el subsuelo así lo justifiquen, mediando fundamento técnico.

ARTÍCULO 3º: ESTUDIO DE ESTABILIDAD DEL TERRENO. En forma previa al otorgamiento del permiso de inicio de obra, el propietario deberá presentar un estudio de suelos suscrito por profesional responsable que determine la capacidad de carga y composición del suelo, evalúe la estabilidad de la ladera y establezca las medidas de mitigación necesarias —muros de contención, sistemas de drenaje o técnicas de refuerzo y estabilización—. La autoridad de aplicación no autorizará la iniciación de la obra sin la previa aprobación de dicho estudio.

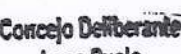
ARTÍCULO 4º: RETIROS Y EMPLAZAMIENTO. Establécense los siguientes retiros mínimos:

- Las edificaciones deberán retirarse no menos de diez metros (10,00 m) del borde de las laderas, evitándose su emplazamiento sobre el mismo.
- Deberá preverse una separación mínima de cinco metros (5,00 m) entre los muros de contención y las construcciones.
- Se promoverá la construcción de plataformas escalonadas que sigan la pendiente natural del terreno, a fin de minimizar los movimientos de suelo y respetar las alturas admisibles de los muros de contención.

ARTÍCULO 5º: MUROS DE CONTENCIÓN. Los muros de contención que resulten necesarios conforme el estudio de estabilidad deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- No podrán superar una altura de dos metros (2,00 m); cuando el desnivel a contener exceda dicha medida, se recurrirá a muros escalonados u otras soluciones que respeten ese límite por tramo.

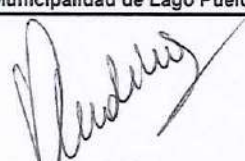

Gisela Edith Lesada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- b) Podrán ejecutarse mediante construcción flexible (muros de piedra seca, encribados o de gaviones, sobre base sólida o compactada) o rígida (hormigón y mampostería, en muros de gravedad o reforzados en ménsula), según lo exijan las condiciones del terreno y los requisitos estéticos del proyecto.
- c) Deberán contemplar un cálculo adecuado del drenaje capaz de evacuar el agua pluvial y mantener estable el suelo de la base.
- d) Su mantenimiento será obligación del propietario, incluyendo la inspección periódica de grietas o deformaciones, la limpieza de drenajes y la reparación de daños.

ARTÍCULO 6º: DRENAJE. Toda obra alcanzada por el presente Título deberá asegurar un adecuado sistema de drenaje que evite la acumulación de agua y la erosión del terreno, mediante canales, zanjas, cunetas, contracunetas o, cuando corresponda, estructuras especiales de drenaje, encauzando las corrientes de agua de modo de proteger los taludes y las construcciones de niveles inferiores.

ARTÍCULO 7º: COMPACTACIÓN Y RELLENOS. En los sectores que requieran relleno, deberá emplearse material apto y procederse a su compactación. A tal fin se admitirá: a) realizar el relleno y diferir el inicio de la construcción por un plazo de ocho (8) meses, de modo que transcurra al menos un período invernal que favorezca el asentamiento; o b) en su defecto, compactar por capas de un espesor máximo de veinte centímetros (20 cm).

ARTÍCULO 8º: VEGETACIÓN Y TALA. Deberá minimizarse el impacto ambiental de la obra, evitando la tala innecesaria de árboles y protegiendo la vegetación existente, la que cumple función de protección natural del talud. La tala de árboles en la cabecera o corona de taludes, cuando resulte indispensable, deberá: a) realizarse de manera planificada, controlada y supervisada; y b) respetar una distancia de entre tres (3,00) y cinco (5,00) metros respecto del talud. Se promoverá la plantación a lo largo de las curvas de nivel y de forma escalonada, a fin de ralentizar el flujo de agua y reducir la erosión.

ARTÍCULO 9º: TRATAMIENTO DE EFLUENTES. En razón del riesgo de contaminación que las aguas negras y grises representan para quienes habitan los niveles inferiores, las construcciones alcanzadas por el presente Título deberán resolver el tratamiento de sus efluentes domiciliarios mediante plantas compactas de biotratamiento y/o sistemas mixtos de tratamiento aeróbico o anaeróbico con lechos nitrificantes, de conformidad con el Código Ambiental Provincial (Ley XI N° 35) y con las especificaciones técnicas que como Anexo II integran la presente.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo J. Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

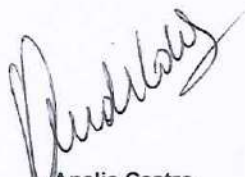
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 10º: APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS CIRSOC E INPRES. En las obras alcanzadas por el presente Título, tanto públicas como privadas, será obligatoria la aplicación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y, en lo pertinente, de las disposiciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), así como de sus actualizaciones futuras.

ARTÍCULO 11º: MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4.4 DEL COTyE. Modifícase el Punto 4.4.1 del Código de Ordenamiento Territorial y Edilicio (Ordenanza N° 278/91), el que quedará redactado del siguiente modo:

"4.4.- No se podrá construir ningún tipo de edificación en zonas próximas a laderas o en terrenos con pendiente que, por su constitución geológica, pendiente o régimen hídrico, representen peligro de aluviones, derrumbes o inundaciones, salvo que el proyecto cumpla con la totalidad de las exigencias técnicas y preventivas establecidas en el Punto [4.5] del presente Código. La autoridad de aplicación denegará el permiso cuando el estudio de estabilidad del terreno no acredite condiciones de seguridad estructural y ambiental suficientes, o cuando, aun con medidas de mitigación, persista un riesgo que las torne ineficaces."

TÍTULO II – DE LOS ASPECTOS HIGROTÉRMICOS Y LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 12º: INCORPORACIÓN. Incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial y Edilicio (Ordenanza N° 278/91) el Punto [4.6], "Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética de las Construcciones", con el texto que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 13º: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCLUSIONES. Las disposiciones del presente Título se aplican a toda obra que se ejecute a partir de la entrada en vigencia de la presente, en el ámbito público y privado, comprendiendo las construcciones nuevas, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las existentes. Quedan excluidas las edificaciones que, por sus características de utilización, deban permanecer abiertas, y los edificios agrícolas no residenciales.

ARTÍCULO 14º: ZONA BIOAMBIENTAL. A los efectos de la presente, déjase establecido que la localidad de Lago Puelo se halla emplazada en la Zona Bioambiental VI – MUY FRÍO, conforme la Norma IRAM 11603.


Gisela Edith Lesada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia del Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Mariálmes Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 15º: NORMATIVA TÉCNICA EXIGIBLE. La normativa técnica a cumplimentar será la indicada en el Anexo I, que integra la presente, y las Normas IRAM allí referidas, así como las normas técnicas IRAM futuras que revisen, modifiquen, corrijan o innoven sobre el comportamiento higrotérmico de las construcciones. La Transmitancia Térmica Máxima Admisible de los componentes de la envolvente deberá verificar valores iguales o menores a los establecidos para los Niveles A o B de la Norma IRAM 11605.

ARTÍCULO 16º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Para la obtención del permiso de inicio de obra deberá adjuntarse, con la firma del propietario y del profesional responsable del diseño, la documentación técnica detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 17º: CONTROL Y FINAL DE OBRA. La autoridad de aplicación deberá verificar el total cumplimiento de las exigencias normativas y de la documentación técnica requerida para autorizar la iniciación de la construcción, y constatar dicho cumplimiento a los efectos de extender el Certificado de Final de Obra.

TÍTULO III – DE LAS CONSTRUCCIONES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN PERIFÉRICA DEL ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL DE LOS MALLINES ALTOS DEL PARAJE LAS GOLONDRINAS

ARTÍCULO 18º: INCORPORACIÓN. Incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial y Edificio (Ordenanza N° 278/91) el Punto [4.7], "Construcciones en zonas de amortiguación periférica", con el texto que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 19º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. A los efectos del presente Título, se entiende por zonas de amortiguación periférica a las áreas situadas por fuera de las zonas delimitadas como de muy alta, alta, moderada y baja vulnerabilidad hídrica conforme el relevamiento hidrogeológico del Instituto Provincial del Agua (IPA) que integra como Anexo I la Ordenanza N° 051/15, comprendidas dentro del Área Protegida Municipal de los Mallines Altos del Paraje Las Golondrinas.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 2944 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 20°: RÉGIMEN APLICABLE. En las zonas de amortiguación periférica no rige la prohibición de obra del artículo 2° ni el procedimiento especial de autorización del artículo 3° de la Ordenanza N° 051/15. No obstante, la ausencia de procedimiento especial reglado no importa vacío normativo ni habilita la ejecución de obras sin recaudos ambientales: en dichas áreas resulta de aplicación subsidiaria y obligatoria el Código Ambiental de la Provincia de Chubut (Ley XI N° 35), en especial sus artículos 38 a 46, en materia de aguas residuales y protección de los cuerpos receptores.

ARTÍCULO 21°: TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y PROTECCIÓN DE CUERPOS RECEPTORES. Toda obra que se emplace en zonas de amortiguación periférica deberá resolver el tratamiento de sus efluentes líquidos de conformidad con los artículos 38 a 46 del Código Ambiental Provincial, asegurando la protección de los cuerpos receptores, mallines y napas, y observando las especificaciones técnicas del Anexo II de la presente en cuanto resulten pertinentes. Queda prohibido el vertido directo de efluentes sin tratamiento previo, así como toda descarga que pueda afectar el régimen hídrico del Área Protegida.

ARTÍCULO 22°: COORDINACIÓN CON EL IPA. Cuando las características del proyecto o las condiciones hidrogeológicas del predio así lo justifiquen, la autoridad de aplicación podrá requerir, en forma previa al otorgamiento del permiso, informe técnico del Instituto Provincial del Agua (IPA), o coordinar su intervención con los relevamientos y conclusiones técnicas previas de dicho organismo en el área.

ARTÍCULO 23°: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Para la obtención del permiso de inicio de obra, el propietario deberá acompañar, con la firma del profesional responsable, una memoria de tratamiento de efluentes que acredite el cumplimiento de los artículos 38 a 46 del Código Ambiental Provincial y, en su caso, la documentación que requiera la autoridad de aplicación conforme el artículo precedente.

TÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 24°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección de Obras Particulares, la que queda facultada para requerir la documentación técnica complementaria que estime necesaria y para dictar las normas reglamentarias y de procedimiento conducentes a su efectiva implementación.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

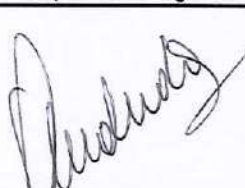
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

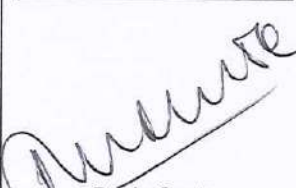
Situación	Departamento Ejecutivo
Promulgada	Resolución N° /2026.-
Promulgación automática ✓	Fecha / / 2026.-
Derogada	
Veto Total	
Veto Parcial	

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Canevara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 25º: VIGENCIA. Las disposiciones de la presente serán de aplicación a toda obra cuyo permiso de inicio se solicite a partir de su entrada en vigencia.

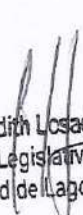
ARTÍCULO 26º: APRUEBANSE los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 27º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 96 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

ANEXO I – ASPECTOS HIGROTÉRMICOS. VERIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

1. Verificaciones de proyecto. Para la correcta aplicación deberán realizarse las siguientes verificaciones:

- a) Control de las condiciones de habitabilidad (IRAM 11605), mediante la limitación de los parámetros característicos de los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica, comparando los valores obtenidos en el cálculo con los valores límite permitidos.
- b) Limitación de la presencia de condensaciones en la superficie y en el interior de los cerramientos, y de las pérdidas energéticas debidas a infiltraciones de aire, para las condiciones normales de utilización de los edificios.
- c) Control indirecto de la demanda energética de los edificios en calefacción (IRAM 11604), mediante la limitación del coeficiente Gcal.

2. Documentación técnica. Deberá adjuntarse a lo requerido por las disposiciones vigentes, con la firma del propietario y del profesional responsable del diseño:

- a) Planilla de cálculo de la Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, para condición de invierno, conforme Planilla C.1 de la Norma IRAM 11601, verificando que sea igual o menor a la establecida para los Niveles A o B.
- b) Planilla de verificación de las condiciones higrotérmicas de los paños centrales —riesgo de condensación superficial e intersticial— según Norma IRAM 11625 (Planillas IV y V).
- c) Planilla de verificación de las condiciones higrotérmicas de puntos singulares —riesgo de condensación superficial e intersticial— según Norma IRAM 11630.
- d) Planilla de verificación del coeficiente volumétrico Gcal de pérdidas de calor y carga térmica admisible Gadm, según Norma IRAM 11604 (Planilla C.1).

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN LADERAS

El canal de tratamiento tendrá su extremo inferior a cincuenta y cinco centímetros (55 cm), medidos desde el nivel inferior del tubo de PVC Ø 110 por donde ingresan los afluentes, y su otro extremo a noventa centímetros (90 cm), conformando una pendiente del cinco por ciento (5%). Estará recubierto por nylon de doscientos (200) micrones y seccionado con distintos materiales a fin de lograr un decantado de mayor calidad. Las secciones se compondrán de grava, ripio, arena gruesa y carbón activado, repitiéndose dichas secciones —sin considerar nuevamente la grava— al menos una vez más.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

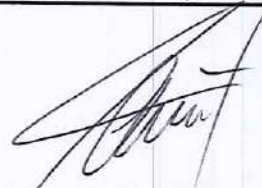


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la solicitud del Sr. Germán Néstor Vázquez

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Néstor Vázquez DNI 37.149.917 presento una nota al Concejo Deliberante a través de la cual solicita autorización para la instalación de un carro Food Truck sobre la Ruta Provincial N° 16, kilómetro 3.

Que es voluntad de este cuerpo generar los espacios y la legislación pertinente para la regulación de toda actividad que se convierta en la posibilidad de ingreso de recursos económicos genuinos para los habitantes de Lago Puelo.

Que este tipo de autorizaciones por la zona en la que se encuentra solo puede ser otorgado por el Concejo Deliberante.

Que por las características de la zona en la que se instalará el permiso que se otorga tiene carácter de provisorio pudiendo iniciar su funcionamiento a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Que este permiso podrá ser revocado por el Concejo Deliberante sin mediar previo aviso si se observan riesgos o posibles riesgos por funcionamiento que puedan afectar el bienestar y la seguridad de la comunidad.

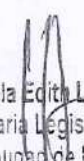
Que esta autorización solo permite la instalación del carro Food Truck como venta de comidas al paso, no pudiendo instalarse mesas y/o sillas en los alrededores.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Germán Néstor Vázquez DNI 37.149.917 a instalar un carro de Food Truck sobre Ruta Provincial N° 16, kilómetro 3. No pudiendo instalar en el lugar mesas y/o sillas, siendo exclusivamente un lugar de expendido de comidas al paso, instalando el carro con un retiro obligatorio de 5 metros de la ruta N°16, prohibiendo el estacionamiento de autos al frente del mismo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: EL PERMISO es de carácter temporal, lo que no inhibe el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a habilitaciones y no impide la posibilidad de ser revocado ante la observación de peligros o potenciales peligros que puedan afectar el bienestar y la seguridad de la comunidad.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 97/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art 105 inc 22, Disposiciones Complementarias cuarta de la C.O.M y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art 105 inc 22 le corresponde al Concejo Deliberante a examinar las Rendiciones de Cuenta Municipales para su aprobación. -

Que, el Cuerpo Legislativo se ha reunido en Comisión y ha establecido que no existen objeciones para su aprobación. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lago Puelo correspondiente al mes de enero del año 2026.

ARTICULO 2º: ELEVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, la rendición enmarcada en el artículo 1º de la presente. -

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 98/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 897/2026.-
Fecha 08 / 04 / 2026.-

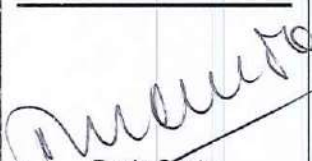
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El plan de trabajo diseñado por la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes, la Ordenanza N° 19/25 y la Ordenanza N° 129/25

CONSIDERANDO:

Que el Museo "Memoria del Bosque" constituye un espacio de relevancia cultural, histórica y educativa para la comunidad local y visitantes que comenzó a funcionar el 2 de abril del corriente año.

Que es función de la secretaría, como autoridad de aplicación, organizar y administrar las acciones tendientes a mejorar el funcionamiento del museo.

Que los espacios destinados al funcionamiento del museo deben estar aptos, preparados y acondicionados para el cumplimiento efectivo de sus objetivos y el funcionamiento habitual.

Que todo procedimiento administrativo y operativo de preparación, mantenimiento y uso de los edificios y espacios públicos municipales tiene un costo económico que no se encuentra previsto de forma específica para cada situación.

Que resulta necesario garantizar su mantenimiento, conservación patrimonial y mejora continua de sus servicios y establecer una tarifa para el ingreso al espacio del Museo que aporte al sustento diario del mismo.

Que la implementación de un sistema de cobro de acceso permitirá generar recursos genuinos destinados exclusivamente a su funcionamiento, siendo un aporte menor y parcial para esto.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

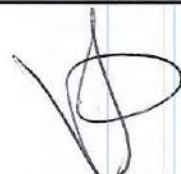

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

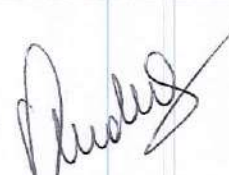
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

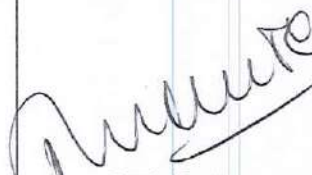
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que es facultad del Concejo Deliberante establecer tasas, derechos y contribuciones en el ámbito municipal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que a partir de la sanción de la presente el cobro de un derecho de acceso al Museo “Memoria del Bosque” para visitantes, con el objetivo de contribuir a su sostenimiento, conservación y desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2º: Fijar las siguientes categorías de acceso:

- a) Visitantes residentes en la localidad: 10 UF
- b) Visitantes nacionales: 19 UF
- c) Visitantes extranjeros: 19 UF
- d) Estudiantes, jubilados y personas con discapacidad: 0 UF
- e) Instituciones educativas: acceso gratuito previo convenio o autorización
- f) Menores de 12 años residentes locales: 0 UF
- g) Menores de 12 años nacionales y extranjeros: 10 UF

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el valor de la UF será el valor que se registre al día de la promulgación de la presente ordenanza, sosteniendo el mismo hasta el mes de noviembre del corriente año, actualizando su valor en el mes de diciembre del corriente año.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los fondos recaudados serán afectados exclusivamente al mantenimiento, mejora edilicia, parquización, de muestra, conservación del patrimonio y desarrollo de actividades culturales y educativas del Museo.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con instituciones educativas, culturales y turísticas para promover el acceso al Museo.

ARTÍCULO 6º: CREAR la "Cuenta Especial Museo Memoria del Bosque", bajo la órbita del Departamento Ejecutivo, donde se centralizarán los fondos recaudados. Se establecen como formas de pago:

1. Efectivo: Con la obligación de realizar un depósito semanal del total recaudado en la cuenta especial mencionada.
2. Pago Virtual: A través del uso de terminales de punto de venta (posnet).
3. Transferencias bancarias: Dirigidas directamente a la cuenta especial creada a tal fin. El Departamento Ejecutivo deberá informar y exhibir de manera clara los datos de esta cuenta y los medios de pago disponibles a todos los interesados y visitantes.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su promulgación.

ARTICULO 8º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

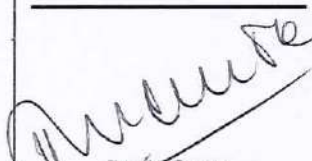
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La C.O.M. y, La necesidad de actualizar la regulación sobre las condiciones de funcionamiento de las canchas de fútbol 5, paddle, squash, tenis, similares y otros en el ejido municipal de Lago Puelo, así como de los complejos deportivos o polideportivos que incluyan estas disciplinas, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente en Lago Puelo funcionan instalaciones deportivas destinadas a estas actividades, cuyo crecimiento demanda un marco normativo claro que brinde seguridad jurídica a los emprendedores, proteja los derechos de los vecinos linderos y proteja los derechos de los usuarios.

Que el creciente interés en la actividad física y el deporte, sumado a la necesidad de generar espacios de esparcimiento y recreación, impulsa nuevas inversiones en el sector, por lo que resulta imperioso ordenar y reglamentar su desarrollo dentro del ejido municipal.

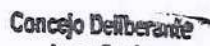
Que el rubro N° 1092 de la (OGI) Ordenanza General Impositiva, establece el monto de habilitación de canchas en UF, sin dar un marco reglamentario que establezca que se considera "cancha" y los requisitos que debe cumplir.

Que de las experiencias surge que una regulación adecuada en materia de retiros mínimos, medidas de seguridad, condiciones de habitabilidad y horarios de funcionamiento es fundamental para garantizar una sana convivencia vecinal.

Que la presente ordenanza debe armonizar los principios de ordenamiento urbano establecidos en el Código de Edificación y el Reglamento de Zonificación aplicables en el territorio provincial y municipal, así como observar las normas nacionales de accesibilidad y seguridad.

Que resulta necesario establecer plazos razonables para la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas exigencias, contemplando además la posibilidad de excepciones fundadas para aquellos emprendimientos que, por sus características particulares de ubicación y dimensiones previas, no puedan ajustarse en un ciento por ciento a las disposiciones de la presente normativa, sin que ello implique afectar derechos de terceros ni generar molestias a los vecinos linderos.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DEFÍNASE como “**Canchas de Fútbol 5**”, “**Canchas de Paddle**”, “**Canchas de Tenis**”, “**Canchas de Squash**”, similares y otras, así como “**Complejos Deportivos**” o “**Polideportivos**”, a las instalaciones públicas y privadas, cubiertas, semicubiertas o descubiertas, aptas para el desarrollo de estos deportes, que además cuentan o puedan contar como actividad complementaria con espacios de gastronomía (buffet, confitería, o similar).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE en todo el ámbito de la ciudad la instalación de canchas de tenis, paddle, squash, fútbol cinco, similares y otras, públicas y privadas, con carácter comercial y/o privado, siempre que se cumplan los requisitos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Previamente a la construcción, el interesado deberá presentar un anteproyecto con datos catastrales, la ubicación en el lote de las canchas y dependencias complementarias. Cumplido este requisito en forma satisfactoria, y realizada el visado previo, deberán presentarse los planos de construcción completos, (si correspondiere), contemplándose, en el caso de canchas al aire libre, la presentación de croquis de referencia realizado por profesional matriculado.

ARTÍCULO 4º: Las construcciones y/o reformas necesarias para posibilitar este uso deberán cumplimentarse con los siguientes requisitos generales:

- Deberán considerarse localizaciones preexistentes con usos referidos a salud, culto y servicios fúnebres, ubicando la actividad a no menos de **cien metros (100 m)**, en línea recta, de cualquiera de los usos mencionados.
- Deberán respetarse, tanto en las instalaciones cubiertas como en las descubiertas, las normas fijadas por el Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra y por el Reglamento de Edificación, tales como retiros, densidades edilicias, alturas máximas y mínimas, centros de manzana, medios de salida, estacionamientos, etc.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

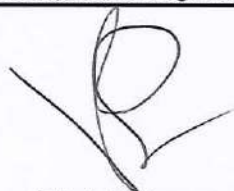
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



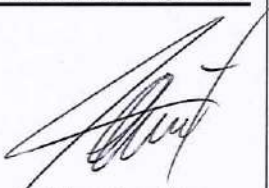
Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo



Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- c) En todos los casos se requerirá la habilitación correspondiente en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- d) Las instalaciones existentes al momento de la sanción de la presente ordenanza serán consideradas para su aprobación si cuentan con los requisitos previstos en este articulado y con tramitación iniciada ante el municipio con anterioridad a la aprobación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: De los retiros mínimos y las redes de contención. Las instalaciones descubiertas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Los muros de fondo de las canchas o los elementos de contención que los reemplacen deberán estar retirados, como mínimo, **ochenta centímetros (0,80 m)** de los muros medianeros. En caso de no existir muros de contención, se deberán disponer redes o mallas de altura suficiente que impidan el paso de la pelota fuera del predio.
- b) Los muros o líneas demarcatorias laterales que limiten el ámbito de las canchas deberán estar retirados, como mínimo, **dos metros (2 m)** de los muros medianeros.
- c) Las canchas descubiertas contarán con vallas alambradas perimetrales de **cuatro metros (4 m)** de altura como mínimo desde el nivel del piso, las que llevarán mallas en la totalidad de su parte superior para evitar el paso de pelotas a espacios vecinos y evitar molestias ocasionadas por el impacto de los golpes.
- d) En todos los casos se deberá presentar un estudio técnico que acredite la eficacia de los sistemas de contención implementados, así como un estudio de impacto sonoro realizado por profesional competente, que verifique que el ruido producido por la actividad no constituye "ruido molesto" para los vecinos linderos.

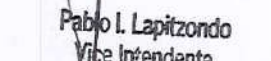
ARTÍCULO 6º: De las vías de evacuación y dimensiones mínimas de circulación.

Todas las instalaciones deberán contar con vías de evacuación claramente señalizadas y libres de obstáculos, cuyo ancho mínimo será de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en los sectores de circulación interna y de un metro cincuenta centímetros (1,50 m) en los accesos principales y salidas de emergencia.

Las dimensiones de los pasillos, escaleras y rampas se ajustarán a lo dispuesto en el Código de Edificación vigente y a las normas nacionales de accesibilidad (Ley N° 24.314 y su modificatoria Ley N° 26.378), debiendo garantizarse el libre tránsito de personas con movilidad reducida.


Gisela Edith Osada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 7º: De los espacios para espectadores. Los complejos que prevean la presencia de espectadores deberán contar con un sector específico para tal fin, separado de la zona de juego mediante barreras físicas o redes de seguridad que impidan el ingreso de pelotas a dicha área.

La capacidad del sector de espectadores será determinada por la autoridad de aplicación en función de las dimensiones del predio y las condiciones de seguridad, y no podrá exceder la relación de **un espectador cada metro cuadrado (1 m²)** en superficies cubiertas y **un espectador cada un metro con cincuenta centímetros (1,50 m²)** en superficies descubiertas.

ARTÍCULO 8º: De los sanitarios y vestidores. Las instalaciones deberán contar con servicios sanitarios y vestuarios que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Sanitarios:** Para canchas de Paddle, tenis, squash y similares, como mínimo, por cada (2) dos canchas, un (1) retrete y un (1) lavabo por cada género.
- Vestuarios:** Para canchas de Paddle, tenis, squash y similares, como mínimo, por cada (2) dos canchas, por cada género, una (1) ducha y zona de vestir.
- Canchas de fútbol 5:** Cada (2) dos canchas, deberán contar con equipamiento sanitario con un mínimo, de (2) dos retretes, y (2) dos lavabos por cada género, y (2) dos duchas con zona de vestir por cada género.
- Todos los servicios sanitarios y vestuarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones y garantizar el acceso para personas con discapacidad, conforme a la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 9º: Del estacionamiento vehicular. Los establecimientos que por superficie del terreno puedan disponer de un espacio de estacionamiento dentro del mismo predio, deberán contemplar los siguientes requerimientos mínimos:

- Dos (2) espacios de estacionamiento** por cada cancha de paddle, tenis, squash o similar.
- Tres (3) espacios de estacionamiento** para cada cancha de fútbol 5.
- La superficie destinada a estacionamiento no será inferior al **diez por ciento (10%)** de la superficie total del terreno.
- Los sectores de estacionamiento deberán contar con elementos de protección paralelos a los ejes divisorios de predios linderos.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261			



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 10°: De la actividad gastronómica complementaria. Cuando el complejo deportivo cuente con buffet, cafetería, o servicio similar, dicho espacio resultará optativo, y deberá solicitar el anexo correspondiente para su habilitación comercial, siempre que no tenga acceso directo desde la calle y que atienda exclusivamente en el mismo horario que las canchas y a las personas que hagan uso de ellas o sean espectadores en forma exclusiva. Sin perjuicio de ello, deberá cumplir con las normativas de salubridad e higiene vigentes.

ARTÍCULO 11°: Horarios de funcionamiento. Las instalaciones previstas funcionarán dentro de los siguientes límites horarios:

- Establecimientos que no tengan inmuebles lindantes: será de **8:00 a 00:00 horas**.
- Establecimientos que tengan vecinos residentes en los inmuebles lindantes: el horario se fijará de **8:00 a 12:00 horas** y de **14:00 a 00:00**.
- Si los establecimientos cuentan con servicio de confitería o buffet, se le requerirá los mismos requisitos de habilitación correspondiente referida a esa actividad sin ser necesario una habilitación nueva, y el funcionamiento de la misma podrá extenderse **treinta (30) minutos más** para el cierre definitivo de las instalaciones.
- En caso de que los establecimientos organicen campeonatos de competición, los horarios nocturnos se ampliarán los días viernes, sábados y vísperas de feriados **sesenta (60) minutos más**, quedando exceptuadas las canchas de fútbol 5 de esta disposición.

ARTÍCULO 12°: De las condiciones de seguridad. Los establecimientos deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

- Contar con un **certificado de seguridad contra incendios** expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, previo a la habilitación definitiva, debiendo acreditar la existencia de extintores, matafuegos, sistemas de detección y alarma y vías de evacuación, adecuados a la superficie y las características de la edificación.
- Disponer de un **botiquín de primeros auxilios** permanentemente abastecido y de un sector destinado para la atención de emergencias.
- Contar con un **libro de quejas y reclamos** foliado por la autoridad de aplicación a disposición de los usuarios y vecinos, en el que se asentarán las observaciones relativas al funcionamiento del complejo.
- Las instalaciones deberán diseñarse de modo que no se produzcan molestias por iluminación artificial en los inmuebles linderos, debiendo colocarse pantallas deflectoras o sistemas que eviten la proyección de luz fuera del predio.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 13°: De los plazos de adaptación de instalaciones existentes. Los complejos deportivos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de sanción de la presente ordenanza dispondrán de un plazo de dos (2) años contados a partir de su promulgación para adecuar sus instalaciones a los requisitos establecidos en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 12° de la presente normativa.

Durante dicho período, la autoridad de aplicación realizará un plan de inspecciones progresivas y podrá otorgar habilitaciones provisorias siempre que se acredite el inicio de las obras de adecuación y no se verifiquen riesgos graves para la seguridad de los usuarios o molestias manifiestas para los vecinos linderos.

ARTÍCULO 14°: De las excepciones por zonificación y dimensiones mínimas. Cuando las características de ubicación, dimensiones previas o condiciones edilicias de un emprendimiento existente al momento de la sanción de la presente ordenanza impidan su adaptación en un ciento por ciento a las exigencias previstas, la autoridad de aplicación, previo informe técnico fundado del área de Obras Particulares y dictamen de la Dirección de Deportes, podrá otorgar excepciones parciales con previa aprobación del concejo deliberante en los siguientes casos:

- Excepción por zonificación:** cuando el predio se encuentre emplazado en una zona donde los retiros, índices de ocupación (FOS/FOT) o densidades vigentes al momento de la construcción original difieran de los actuales, siempre que no se afecten derechos de terceros ni se generen molestias a los vecinos linderos.
- Excepción por dimensiones mínimas:** cuando la superficie del terreno o las dimensiones de las construcciones existentes no permitan cumplir con los retiros, las dimensiones de circulación exigidas, siempre que se acredite que la actividad se desarrolla sin afectar la seguridad, la higiene o la tranquilidad de los vecinos.
- Excepción por condiciones edilicias:** cuando la estructura existente no permita las adecuaciones exigidas sin comprometer la seguridad de la edificación, debiendo presentarse un informe técnico que lo acredite.

En todos los casos, las excepciones serán otorgadas por acto administrativo fundado y por un plazo determinado, renovable previa nueva evaluación. El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar el procedimiento para su tramitación, estableciendo los requisitos documentales y los plazos de vigencia.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 15°: De la autoridad de aplicación. Designese como **autoridad de aplicación** de la presente ordenanza a la **Dirección de Inspectoría**, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Lago Puelo, quien será responsable del control del cumplimiento de todas las disposiciones aquí establecidas, en particular las relativas a retiros, redes de contención, dimensiones de circulación, vías de evacuación, condiciones de seguridad, sanitarios, vestidores, estacionamiento y horarios de funcionamiento.

La Dirección de Inspectoría, para la reglamentación y la aplicación de la presente, deberá actuar en forma coordinada y en acuerdo con la **Dirección de Deportes**, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Producción, a los fines de lo concerniente a los aspectos técnicos deportivos (dimensiones de canchas, especificidades de cada disciplina, organización de torneos, etc.).

Ambas direcciones, en el ámbito de sus competencias, dictarán las normas reglamentarias, procedimentales y de control que resulten necesarias para la plena operatividad de la presente ordenanza, incluyendo los formularios, aranceles, plazos y el régimen de inspecciones periódicas.

ARTÍCULO 16°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades de aplicación señaladas en el artículo precedente, a dictar la reglamentación general de la presente ordenanza y a establecer los plazos de adecuación complementarios, los procedimientos para la tramitación de excepciones y los protocolos de inspección.

ARTICULO 17°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 100 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El plano de mensura identificado como Expediente P-048-11, N° 27009, del ejido municipal de Lago Puelo; la Ordenanza N° 105/09 CD MLP sobre fraccionamiento de parcelas sobre Ruta Provincial N° 16; el artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal; el Código de Ordenamiento Territorial y Edilicio de Lago Puelo; y,

CONSIDERANDO:

Que en el plano de mensura Expediente P-048-11, N° 27009, se encuentra registrada una calle que corre de norte a sur entre la Parcela 15 de la Chacra 16 y la Chacra 17, ambas del Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 24 del ejido municipal de Lago Puelo, con frente a Ruta Provincial N° 16 y una superficie aproximada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) metros cuadrados.

Que dicha calle fue proyectada con la finalidad de dar continuidad vial hacia el Río Quemquemtreu, en razón de que el puente de cruce de dicho río fue originalmente planificado sobre la proyección de esa traza.

Que la obra de cruce se ejecutó finalmente en la intersección vial siguiente, desplazando el puente hacia otro eje y tornando funcionalmente innecesaria la apertura de la calle en cuestión.

Que, en consecuencia, la referida calle nunca fue materializada en el terreno: no existe apertura física, nivelación, pavimentación, iluminación ni ninguna obra de infraestructura que la haya convertido en vía de circulación efectiva. Su existencia es exclusivamente registral y catastral, siendo la causa que le dio origen —el cruce del río sobre esa traza— una causa que definitivamente no se materializó.

Que en la traza de la calle a desafectar existe actualmente una línea de media tensión que cruza el Río Quemquemtreu mediante una instalación aérea independiente del puente. Esta modalidad de cruce presenta riesgos de seguridad objetivos y documentados que justifican su traslado a la estructura del puente existente.

Que las líneas de media tensión que cruzan cursos de agua mediante tendido aéreo autónomo —sin apoyo en estructura fija— están expuestas a roturas por viento, peso de hielo, crecidas del río y riesgo de contacto con personas que realicen actividades en el agua o en las márgenes, generando peligro de electrocución en el entorno inmediato del cruce.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la instalación de la línea sobre la estructura del puente existente, en cambio, garantiza: soporte fijo y estable ante condiciones climáticas adversas; mayor altura de seguridad sobre el espejo de agua; acceso controlado y predecible para las tareas de mantenimiento; y eliminación del riesgo de caída de conductores al cauce. La utilización de puentes como soporte de líneas eléctricas de distribución es la solución técnica recomendada por los estándares de la industria para cruces sobre cursos de agua navegables o frecuentados.

Que la calle a desafectar carece de función pública actual y de perspectivas de apertura futura, toda vez que la traza vial que le dio origen fue resuelta en otro eje y la conectividad del sector está garantizada por las vías existentes.

Que la desafectación y posterior venta de la superficie a los titulares linderos y contribuye positivamente al ordenamiento territorial, al eliminar una anomalía registral.

Que la desafectación no genera ningún fundo encerrado. Los inmuebles linderos —Parcela 12 y Parcela 15 de la Chacra 16, y Chacra 17— cuentan con acceso propio a otras vías públicas del ejido con independencia de la calle cuya desafectación se dispone.

Que la superficie desafectada, si bien tiene frente a Ruta Provincial N° 16, cuenta únicamente con quince (15) metros lineales de frente sobre dicha ruta, extensión que no alcanza el mínimo de treinta y cinco (35) metros exigido por la Ordenanza N° 105/09 CD MLP para la creación de nuevas parcelas sobre esa vía. En consecuencia, la superficie desafectada no puede constituirse como parcela independiente conforme a la normativa de fraccionamiento vigente, siendo los titulares de los inmuebles linderos los únicos adquirentes habilitados para incorporarla mediante unificación catastral.

Que en virtud de lo expuesto, el llamado a oferta pública exigido por el artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal se estructura limitando la participación a los titulares de las parcelas linderas que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante resolución fundada, previa verificación de que cada inmueble identificado es apto para absorber la superficie desafectada mediante unificación catastral.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

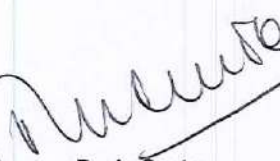
Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal establece que toda enajenación de bienes de propiedad municipal debe efectuarse mediante oferta pública, a título oneroso y con determinación del destino de los recursos, los que deben aplicarse exclusivamente a fines de utilidad pública, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de dos tercios del total de los miembros del Concejo Deliberante.

Que el precio de venta deberá determinarse mediante tasación garantizando la enajenación a valor de mercado.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTACIÓN E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Desaféctase del dominio público municipal la superficie de aproximadamente dos mil setecientos cincuenta (2.750) metros cuadrados correspondiente a la calle registrada en el plano de mensura Expediente P-048-11, N° 27009, que corre de norte a sur entre la Parcela 15 de la Chacra 16 y la Chacra 17, ambas del Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 24 del ejido municipal de Lago Puelo, e incorpórase dicha superficie al dominio privado municipal. La superficie exacta será la que resulte de la mensura particular prevista en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°.- MENSURA PARTICULAR. La superficie a enajenar será determinada mediante mensura particular, a exclusivo cargo del adquirente, la que deberá ser visada por la autoridad municipal competente. La superficie definitiva que de ella resulte ajustará proporcionalmente el precio conforme el valor de tasación establecido en el artículo 4°.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN. OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA. Autorízase la enajenación, a título oneroso y mediante oferta pública, de la superficie desafectada en el artículo 1°. En razón de que dicha superficie cuenta únicamente con quince (15) metros de frente sobre la Ruta Provincial N° 16 —extensión inferior al mínimo de treinta y cinco (35) metros exigido por la Ordenanza N° 105/09 CD MLP—, no puede constituirse como parcela independiente, por lo que sólo resulta susceptible de adquisición por los titulares de inmuebles linderos aptos para incorporarla mediante unificación catastral. En consecuencia, la participación en la oferta pública queda limitada a tales titulares, que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará mediante resolución fundada, previa verificación de la aptitud de cada inmueble. Si resultare un único lindero apto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adjudicar en forma directa, mediante resolución fundada, por un precio no inferior al de tasación, ad referendum del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio base de la enajenación será determinado mediante tasación practicada por martillero matriculado en la Provincia del Chubut, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, garantizando la enajenación a valor de mercado. El precio resultante de la adjudicación deberá abonarse en un solo pago, sin posibilidad de financiación, dentro de los sesenta días hábiles desde la notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°.- UNIFICACIÓN CATASTRAL. El adquirente deberá unificar catastralmente la superficie adquirida con su inmueble lindero, quedando prohibida su constitución como parcela independiente. El Departamento Ejecutivo Municipal no visará plano alguno que pretenda constituirlo como parcela autónoma.

ARTÍCULO 6°.- TRASLADO DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN. CONDICIÓN RESOLUTORIA. La adjudicación y la venta quedan sujetas, como condición resolutoria, al efectivo traslado a la estructura del puente existente de la línea de media tensión que cruza el Río Quemquemtreu en la traza de la calle desafectada. Dicho traslado se ejecutará a exclusivo cargo y costo del adquirente, dentro del plazo perentorio de un (1) año contado desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, con la conformidad e intervención técnica de la prestadora titular de la línea. Vencido dicho plazo sin haberse ejecutado el traslado, la adjudicación y la venta quedarán resueltas de pleno derecho, permaneciendo el bien en el dominio privado municipal y disponible para una nueva enajenación conforme la presente.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

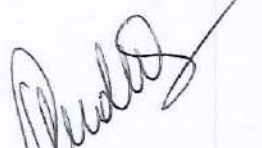
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

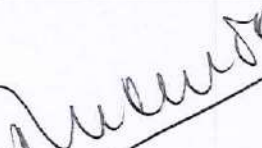
Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Castro Analia
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 7º.- VISADO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal no visará el plano de unificación ni otorgará la escritura traslativa de dominio hasta la total ejecución de la obra de traslado de la línea de media tensión y el efectivo pago del precio. Operada la resolución prevista en el artículo anterior, el precio que se hubiere abonado será restituido al adquirente, previa deducción de los gastos administrativos irrepetibles, sin que aquél tenga derecho a indemnización ni reembolso alguno por las mejoras o trabajos realizados.

ARTÍCULO 8º.- GASTOS A CARGO DEL ADQUIRENTE. Estarán a exclusivo cargo del adquirente los gastos de mensura, traslado de la línea de media tensión, unificación catastral, escritura traslativa de dominio y todo otro gasto o tributo que demande la transferencia.

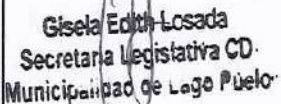
ARTÍCULO 9º.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los fondos obtenidos de la enajenación serán aplicados a obras de infraestructura vial del ejido municipal, conforme lo exige el artículo 69º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 10º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

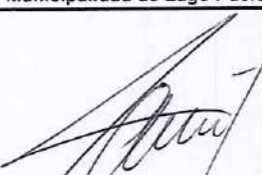


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24 y el Expediente N° 387/25 MLP caratulado LUIS REINOSO y MARIANELA RODRIGUEZ / BOSQUES AL SUR

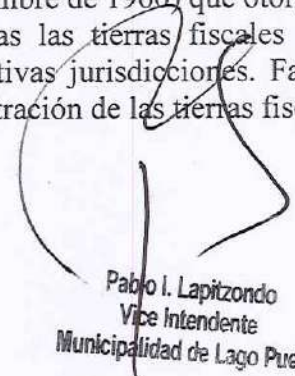
CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: “ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*”; “ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*”.
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

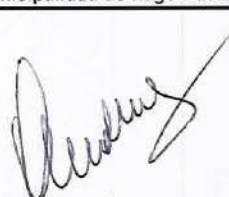
Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

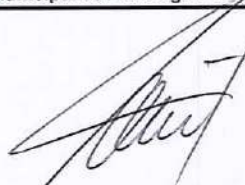


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

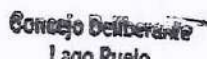

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo.

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

- Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).

Cisela Erith Losada Secretaría Legislativa CD Municipalidad de Lago Puelo		Concejo Deliberante Lago Puelo	Pablo I. Lapitzondo Vice Intendente Municipalidad de Lago Puelo
Situación		Provincia Chubut	Departamento El Estero
Promulgada		Veto Total	Resolución N° /2026.-
Promulgación automática ✓		Veto Parcial	Fecha / / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilio*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que la enajenación de las tierras en el marco del presente régimen debe realizarse mediante adjudicación directa en venta, por razones de interés social y público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72° de la C.O.M., quedando exceptuado de la obligación de oferta pública establecida en el Art. 69° de la Carta Orgánica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que el Expediente 387/25, registra documentación de Luis Eduardo REINOSO y Marianela Soledad RODRIGUEZ, así como la solicitud de PERMISO DE OCUPACION del inmueble en el que habitan.

Que en el Expediente N° 387/25 MLP, se registra ACTA DE INSPECCION realizada el 13 de Febrero de 2026, por la cual se corrobora que Luis E. REINOSO y Marianela S. RODRIGUEZ, son reales y pacíficos ocupantes de una fracción de tierra fiscal en el Barrio BOSQUES AL SUR.

Que en el Expediente N° 387/25 MLP, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 197/2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

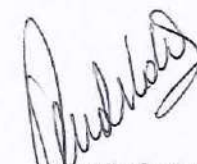
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

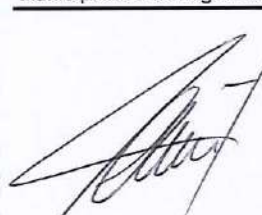


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

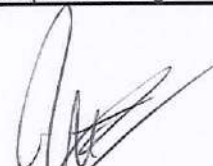

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que en el Expediente N° 387/25 MLP, se registra el Proyecto de Mensura del Barrio BOSQUES AL SUR, identificándose el inmueble solicitado como Parcela 50.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo Legislativo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr. Luis Eduardo REINOSO, DNI N° 35.891.491 y de la Sra. Marianela Soledad RODRIGUEZ, DNI N° 41.443.121, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.0119,12 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 2- Sector 2- Al Sur de la Chacra 6- Parcela 13- Parcela Provisoria 50, según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el Estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 102 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.


Gisela Edith Rosada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

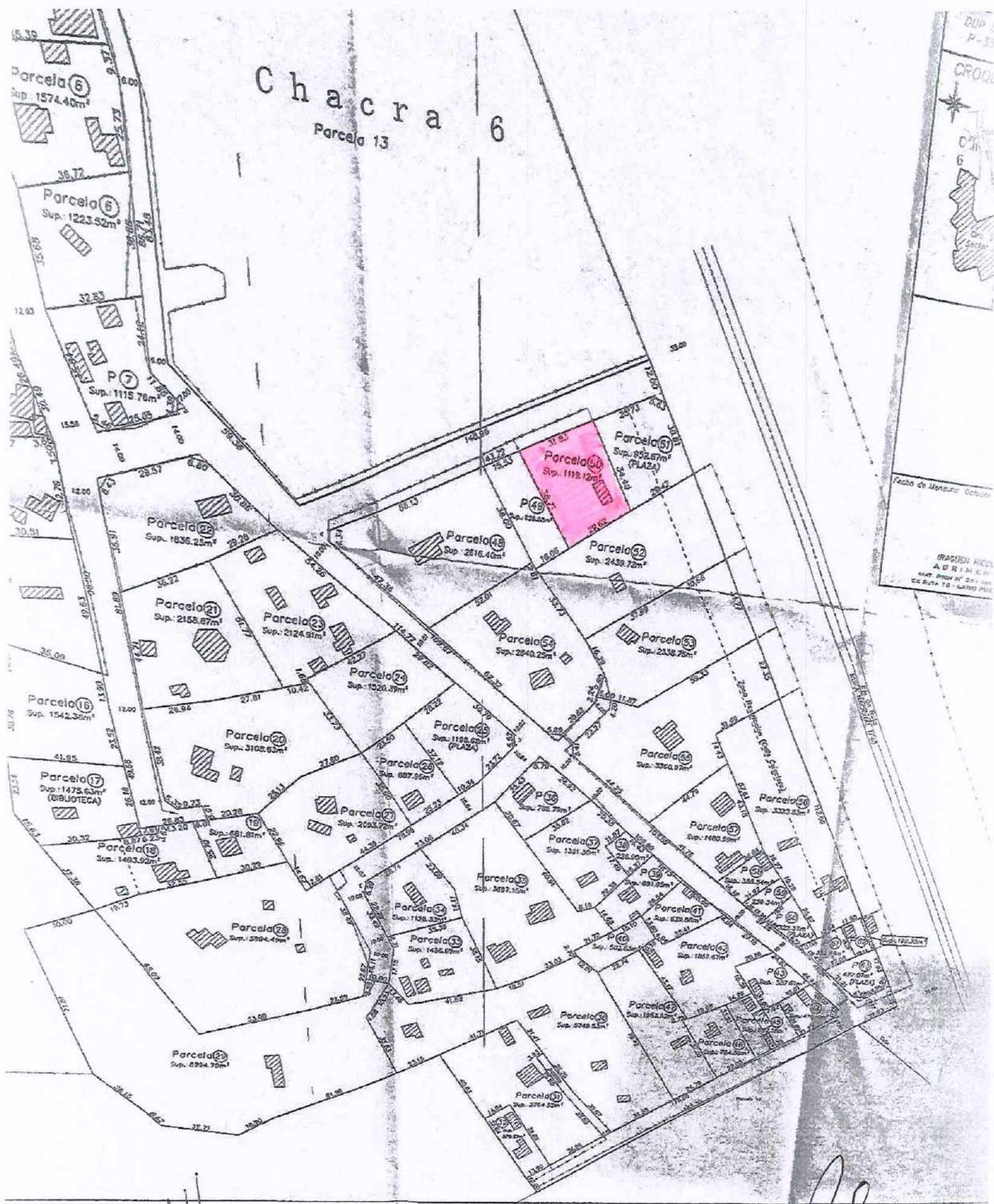
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido
Recibido 06/04/2006
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Lesada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

[Signature]
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidenta Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidenta Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

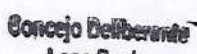
La COM, Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N°188/19 MLP.

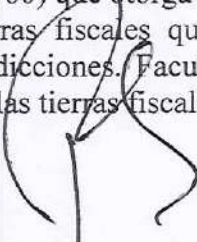
CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: "ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*"; "ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*".
- Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisibles desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

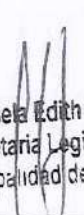
Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

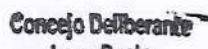
En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: *"Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial."* (sic). Al respecto, hay que señalar que:

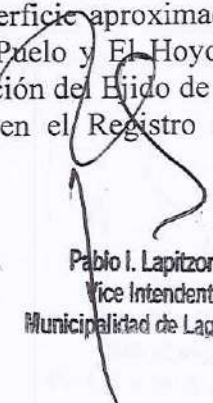
- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), *a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.*

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- c. Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- d. Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- e. Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- f. Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- g. La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que la enajenación de las tierras en el marco del presente régimen debe realizarse mediante adjudicación directa en venta, por razones de interés social y público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72° de la C.O.M., quedando exceptuado de la obligación de oferta pública establecida en el Art. 69° de la Carta Orgánica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

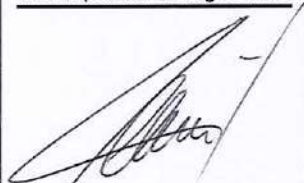


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



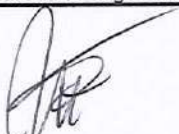
Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Marialnes Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 103 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril SN- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Leahy
Recibido 06/04/2016
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La COM, COT y E y la nota N° 275 recibida en este Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el visto el Sr. Juan Manuel Fernández DNI 27.082.356, se presenta como apoderado legal del Sr. Patricio Bianco DNI 33.533.838 solicitando una excepción al Artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal a través del cual se establece que todo tendido eléctrico debe ser subterráneo.

Que en el ejido de Lago Puelo, por su conformación natural, se encuentran sectores de montaña y/o cauces de agua en los que resulta imposible soterrar los servicios.

Que el proyecto de servicio eléctrico ya fue autorizado por la DGSP el 1 de septiembre de 2025 y acompaña la solicitud junto con otra documentación pertinente.

Que en el sector denominado catastralmente como ejido 24, circunscripción 3, sector 3, parcela 11 de la chacra 10 se construirán 3 viviendas unifamiliares y la excepción se entiende necesaria para llevar el servicio hasta el sector, según se manifiesta en la nota existen entre los 50 y 70 metros por los cuales es inviable soterrar cables por la presencia de un arroyo.

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos acudió al lugar corroborando lo que el interesado afirma en la solicitud, adjuntando el informe como Anexo I de la presente

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Juan Manuel Fernández DNI 27.082.356 apoderado legal del Sr. Patricio Bianco DNI 33.533.838 a realizar tendido eléctrico aéreo en un tramos de entre 50 y 70 metros por la presencia de un cauce de agua en Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 3, Chacra 11, Parcela 10, cantidad de lotes 3 (tres), la obra está sujeta al Proyecto de Red de Distribución de Energía Eléctrica visado por la DGSP Delegación Noroeste - Chubut, con fecha 1 de septiembre de 2025 con una validez de 2 (dos) años para su ejecución

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N.º104 /26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

~~Concejo Deliberante~~
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Recibido 06/07/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



MUNICIPALIDAD DE
LAGO PUELO

Las Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son Argentinas

Lago Puelo, Chubut | 29 de Junio de 2026
Nota N° 034/26 Sec.O. y Serv.Públicos MLP

Al Intendente Municipal
Sr. IVAN FERNANDEZ
S _____ D

Ref.: Respuesta sobre Nota N° 076/26 del C.D/
modificación de proyecto tendido eléctrico BIANCO,
Patricio.

Por la presente me dirijo a usted a fin de dar respuesta en referencia a la Nota del Concejo Deliberante N° 076/26, en la que adjunta el pedido del Sr. FERNANDEZ, Juan Manuel, DNI N° 27.082.356, quien solicita se le apruebe una modificatoria sobre el proyecto de construcción de red de energía eléctrica para distribución domiciliaria en el ejido 24, Circ. 3, Sector 3, Chacra 11, Parcela 10, Mensura Particular del Sr. BIANCO, Patricio, DNI N° 33.533.838, servicio para tres lotes surgentes de la misma. Dicha modificación consiste en transformar una parte en metros no especificado del tendido subterráneo de cable conductor, por tendido aéreo con cable y postes. Recordamos que la Ordenanza vigente N° 061/04, que regula fraccionamientos y servicios, en el punto 2.3.2- APROBACIONES, inciso "C", dicta que no se admitiran bajo ningún tipo de vista los sistemas de conducción y transporte de tipo aéreo. En la Ordenanza N° 016/05, artículo 2, incorpora incluso en el PUNTO 2.3.2- APROBACIONES, inciso "C", el sub-inciso C.6, que los servicios telefónicos, internet, video cable, ETC, OBLIGATORIAMENTE serán de tendido subterráneo o inalámbrico. Por último tenemos la Ordenanza N° 006/2007, que en el artículo 1, modifica el artículo 2, punto 2.3.2, inciso C1, de la Ordenanza N° 061/04, dictando que no se admitiran bajo ningún punto de vista los sistemas de distribución y transporte de energía eléctrica del tipo aéreo, SALVO EN LOS CASOS DONDE LAS CONDICIONES DE ESCASA PROFUNDIDAD DE LAS NAPAS, REQUIERAN TENDIDOS AÉREOS, TAL DETERMINACIÓN SE BASARÁ EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROFESIONAL IDÓNEO PERTENECIENTE A LA D.G.S.P. En el artículo 2 se enumeran las zonas que se consideran con napas freáticas cercanas a la superficie del suelo, y consultado el Dpto. de CATASTRO MUNICIPAL, la zona de Cerro Radal, donde se pretende modificar, no se encuentra alcanzada por zona de excepción. El proyecto se encuentra visado por la D.G.S.P del Chubut, Delegación Lago Puelo de manera original, sin las modificaciones antes mencionadas. No es facultad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hacer o aprobar modificaciones en lo estipulado por Ordenanzas.

Atentamente

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gustavo Del Ángel
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 30/06/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Año del 50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico - Militar
Memoria, Verdad y Justicia. 1976 -24 de Marzo -2026

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 06/07/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Lago Puelo 4 de mayo de 2026

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Lago Puelo.

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio, al honorable Concejo Deliberante de la localidad de Lago Puelo, a fin de solicitar la autorización para realizar un tramo aéreo de entre 50/70 metros de cableado eléctrico, que proveerá electricidad a 3 lotes, ubicados en ejido 24, circunscripción 3, sector 3, parcela 11 de la chacra 10 de Cerro radial, destinados a la construcción de viviendas unifamiliares.

El proyecto eléctrico fue autorizado por la DGSP el 1 de septiembre de 2025. Éste mismo toma como inicio el poste de madera BT está ubicado en la ruta 45 y la intersección del ingreso al callejón conocido como subida las antenas Cerro Tacita de Té. Desde el poste de madera BT hay una distancia aproximada de 300 metros hasta los lotes, en los primeros metros hay un arroyo de 2 metros de ancho, y unos 3 metros del zanjeo de cauce de agua, para pasar el cable es necesario una obra de infraestructura que implica cavar debajo del cauce del arroyo a una profundidad de al menos un metro y medio, para canalizar el cable. Las condiciones geográficas son adversas y dificultan la excavación para el tendido subterráneo en ese tramo. Asimismo, socavar en una zona cercana al único camino de acceso podría implicar el deterioro del mismo con posibilidades de provocar derrumbes.

Teniendo como referencia la ordenanza 123/25, solicitamos como excepción al artículo 65 de la carta orgánica Municipal, nos permitan realizar ese único tramo de tendido eléctrico aéreo, para luego seguir de forma subterránea, tal como el proyecto aprobado, las disposiciones vigentes y la carta Orgánica de la municipalidad lo ordena.

Adjuntamos toda la documentación respaldatoria: certificación de Catastro municipal visado, Catastro provincial visado y proyecto eléctrico aprobado por la DGSP con fecha 1/9/2025. Tengan a bien evaluar que esta obra la realizamos de manera particular, habiendo comprado un transformador para ser colocado, tal como lo solicita la DGSP, y que no solo implicará un beneficio particular, sino que permitirá contar con mayor potencia para el resto de los vecinos de la zona.

Hago presente que desde la DGSP nos solicitan la aprobación del Concejo Deliberante para autorizar el tramo aéreo.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable les saludamos.

Juan Manuel Fernández

DNI 27.082.356

tel. 2944941417

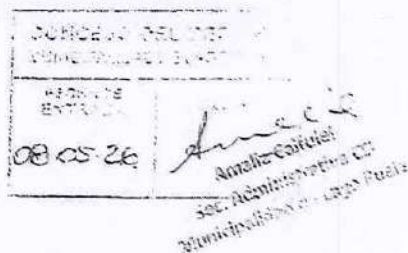
Eugenio Estrada

Ing. Electromecánico

Matrícula CPIA CHUBUT 2188

DNI 12.089.795

Firmado digitalmente por:
ESTRADA Jose Eugenio
Fecha y hora: 06.05.2026 12:34:38



Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 06/07/20
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

- Carátula del Proyecto
- Contenido (esta hoja)
- Memoria Descriptiva y de Cálculo
- Listado de Materiales
- Plano N° 001 conexión BT a SETA existente, acometida BT, pilar múltiple, zanjec
- Anexo 1 Determinación de Potencia a suministrar
- Anexo 2.1 Plano Mensura
- Anexo 2.2 Factibilidad D.G.S.P.
- Anexo 3 Folleto Seccionador Fusible APR160
- Orden de Trabajo del CPIT Chubut



HUGO OSCAR ROMANO
JEFE DE SECTOR OPERATIVO
DELEGACION NOROESTE
D.G.S.P. - D.D.N.O.
Provincia del Chubut

Eugenio ESTRADA
Ing. Electromecánico-Electrónico
MAT. PROF. N° 2188
Pcia. del CHUBUT

Ing. Eugenio Estrada

2

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Escaneado con CamScanner

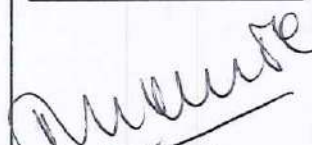
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General Impositiva N° 129/25, la necesidad de actualizar y diversificar las nuevas actividades económicas existentes en el ejido municipal.

CONSIDERANDO:

Que el dinamismo económico de los últimos años ha generado una proliferación de nuevos emprendimientos y espacios productivos en nuestra comunidad, los cuales presentan características innovadoras que no se encuentran contempladas en la normativa actual.

Que se ha detectado un desfase entre la realidad de los comercios locales y los rubros preexistentes en la ordenanza, lo que obliga a encuadramientos forzosos que no reflejan fielmente la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Que la existencia de vacíos normativos al momento de tramitar las habilitaciones comerciales genera incertidumbre tanto para el contribuyente como para la administración municipal, dificultando la celeridad de los procesos administrativos.

Que es imperativo actualizar la Ordenanza N° 129/25 para dotar al Ejecutivo de herramientas precisas que permitan una categorización justa y eficiente de las nuevas modalidades de negocio.

Que es competencia y responsabilidad directa de este Concejo Deliberante el ordenamiento de los rubros dentro de la OGI, asegurando que la normativa evolucione a la par del crecimiento de la localidad.

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la estructura de la OGI incorporando nuevos rubros con sus respectivas características técnicas y tributarias, garantizando así el principio de equidad y legalidad en la recaudación municipal.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el texto del Rubro 1051 de la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 en el Artículo N° 116: Servicio de internet al público, cybers, locutorios; quedando redactado de la siguiente manera:

Rubro 1051: Servicio de internet al público, cybers, locutorios y coworking.

ARTÍCULO 2º: UNIFICAR los Rubros 1092, 3028 y 3036, por encontrar en estos reiteraciones. Se destina el Rubro 3028 para Instituciones Educativas de Gestión Privada, quedando eliminado el rubro 3036. El rubro 1092 queda redactado de la siguiente manera:

Rubro 1092: Canchas de paddle, tenis, squash, bocha, tejo, fútbol, bowling, minigolf, otras disciplinas, a cielo abierto, semi cubiertas, cubiertas y natatorios, piletas climatizadas o no:

1 (una) cancha tributa el 100% de las UF establecidas, en caso de existir 2 (dos) canchas emplazadas en el mismo suelo la primera tributa al 100% y la segunda tributa el 75% de las UF establecidas, en caso de existir 3 (tres) o más canchas emplazadas en el mismo suelo la primera tributa al 100% y la demás tributan el 50% de las UF establecidas.

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR a la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 CD MLP en el Artículo N° 116 los siguientes rubros:

En el Rubro 1000:

1112: Regalaría.

1113: Estudio Contable.

1114: Productora artística y de eventos.

En el rubro 2000:

2032: Elaboración de bebidas sin alcohol, analcohólicas.

2033: Fábrica de dulces no mecanizadas.

2034: Alfajores: Fabricación y venta.

2035: Proveedurías.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

En el rubro 3000:

3028: Instituciones Educativas de Gestión Privada.

3037: Actividades agroturísticas

En el rubro 4000:

4026: Fabrica de aberturas

4027: Depósito de productos inflamables.

4028: Bar, restaurante, pub y similares, artísticos-culturales, acústicos.

4029: Agencias, representaciones de Pagos y cobros de dinero online. RapiPago, Pago fácil, Cobro express, entre otros.

4030: Transporte de productos inflamables.

4031: Bodega.

4032: Elaborador de vino casero.

4033: Elaborador de vino artesanal.

4034: Fábrica de espumosos.

En el rubro 5000:

5010: Talleres oficiales de Verificación Técnica Vehicular.

5011: Fabrica de dulces, envasados de fruta fina.

5012: Miel y productos derivados de la colmena. Propóleos. Hidromiel.

En el rubro 14000:

14004: Supermercado con más de 600 (seiscientos) mts², con más de 6 (seis) cajas: establecimiento de venta minorista de productos diversos (alimentos, limpieza, etc.) con régimen de autoservicio, que supere la superficie y cantidad de cajas estipulada en la norma

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia de Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER las siguientes definiciones para ciertos rubros incluidos en la presente Ordenanza:

1051: Coworking (Incorporado): espacio de trabajo compartido que ofrece infraestructura de oficina y servicios de conectividad a profesionales independientes, emprendedores y trabajadores remotos en un ambiente colaborativo.

1112: Regalería: establecimiento dedicado a la comercialización minorista de objetos de regalo, artículos de bazar, decoración, artesanías y afines.

1113: Estudio Contable: oficina profesional destinada a la prestación de servicios de contabilidad, liquidación de impuestos, auditoría y asesoramiento financiero.

1114: Productora artística y de eventos: emprendimiento dedicado a la planificación, organización, gestión y ejecución de espectáculos públicos, eventos culturales, sociales y/o corporativos.

2032: Elaboración de bebidas sin alcohol, analcohólicas: bebidas analcohólicas son aquellas que no contienen alcohol o que tienen una graduación alcohólica mínima (generalmente inferior al 0.5%). En esta categoría entran desde el agua y los jugos naturales hasta los refrescos y las versiones "sin alcohol" de la cerveza o el vino.

2033: Fábrica de dulces no mecanizadas, entendiéndose por esto artesanal

2034: Alfajores, fabricación y venta: establecimiento dedicado a la elaboración artesanal o industrial de alfajores y su comercialización al público.

2035: Proveedurías: comercios destinados al abastecimiento de productos de primera necesidad, generalmente ubicados en zonas de campings, establecimientos rurales y/o recreativos.

3028: Instituciones Educativas de Gestión Privada: establecimientos dedicados a la enseñanza formal o no formal, administrados por entidades particulares debidamente autorizadas por la autoridad educativa competente.

3037: Actividades agroturísticas: se define como la prestación de servicios turísticos en establecimientos donde se realizan actividades agrarias, permitiendo a los visitantes conocer y/o participar de los procesos productivos, la vida rural y la cultura del campo.

4026: Fábrica de aberturas: establecimiento industrial o taller destinado a la elaboración, ensamble y venta de puertas, ventanas, marcos y cerramientos en diversos materiales.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

4027: Depósito de productos inflamables: espacio físico acondicionado bajo normas de seguridad específicas para el almacenamiento y custodia de sustancias combustibles o inflamables. 5010: Verificación vehicular, instalación y reparación: establecimiento técnico habilitado para la revisión de las condiciones de seguridad de los vehículos, así como para la instalación de componentes y reparaciones mecánicas asociadas.

4028: Bar, restaurante artístico, cultural: establecimiento gastronómico que integra la oferta de comidas y bebidas con la realización de actividades artísticas, muestras culturales o espectáculos en vivo de forma regular.

4029: RapiPago, Pago fácil, Cobro Express: Centros de servicios destinados a la cobranza de impuestos, tasas, servicios públicos y privados, y otras operaciones financieras por cuenta de terceros.

4030: Transporte de productos inflamables: servicio de traslado de sustancias que, por sus propiedades físico-químicas, pueden arder con facilidad, requiriendo medidas de seguridad especiales para su manejo.

4031: Bodega: producción de más de 24.000 (veinticuatro mil) litros, pudiendo vender y/o exportar (en caso de estar autorizado por la habilitación a tal fin) el producto fuera del establecimiento de producción. Pueden elaborar, envasar o fraccionar materia prima de terceros (debiendo contar con RNE, RNPA y Autorización legal de Elaboración para Terceros).

4032: Elaborador de vino casero: producción hasta 12.000 (doce mil) litros. Solo se puede vender dentro del establecimiento.

4033: Elaborador de vino artesanal: producción hasta 24.000 (veinticuatro mil) litros, pudiendo vender el producto fuera del establecimiento de producción.

4034: Fábrica de espumosos: no tiene límite de volumen debido a que el vino base se fabrica en bodegas.

5011: Fabrica de dulces y envasados de fruta fina, mecanizada.

5012: Miel y productos derivados de la colmena. Propóleos. Hidromiel: productos naturales elaborados por las abejas a partir del néctar y resinas vegetales, como la miel y el propóleos, junto con sus derivados procesados, incluyendo bebidas fermentadas como la hidromiel, que combinan la tradición apícola con aplicaciones alimenticias, medicinales y artesanales. (Debiendo además, contar con RENAPA: Registro Nacional de Productores Apícolas y Habilitación de Establecimiento Apícola: Planos de la sala de extracción, memoria descriptiva de las condiciones edilicias y del proceso de extracción).

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

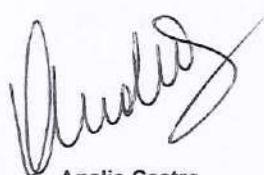
Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



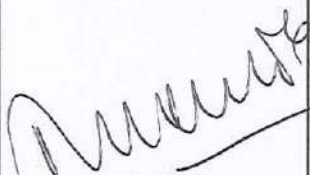
Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo



Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Ines Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 4º: RÉGIMEN TRIBUTARIO. El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará el monto de la tasa a abonar para los rubros incorporados y las modificaciones hechas.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

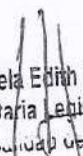
ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

DECLARACIÓN MUNICIPAL

JULIO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Carta Orgánica Municipal; la Nota presentada por la Escuela Agrotécnica E.S.E.T.P. N° 717 de Cerro Radal, mediante la cual se solicita la declaración de interés del 2° Encuentro de Educación Técnica Región 1 - Provincia de Chubut, a realizarse el día 16 de octubre de 2026 en la localidad de Lago Puelo; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Técnico Profesional constituye una herramienta fundamental para la formación de los jóvenes, promoviendo en desarrollo productivo, tecnológico, social y cultural de nuestra comunidad;

Que la Carta Orgánica Municipal establece entre sus principios el acompañamiento y promoción de iniciativas educativas, culturales y comunitarias que contribuyan el desarrollo local y regional;

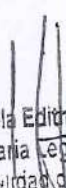
Que el 2° Encuentro de "Educación Técnica Región 1 - Provincia de Chubut" se realizará el día 16 de octubre de 2026 en el Gimnasio Municipal de Lago Puelo, reuniendo a estudiantes, docentes y directivos y equipos educativos de distintas instituciones de la región;

Que la Escuela Técnica E.S.E.T.P. N° 7727 de El Hoyo, la Escuela Secundaria E.S.E.T.P. N° 1728 "CEA Valle Cholíla", los Centros de Formación Profesional CFP N° 656 y N° 657, junto a las Supervisiones Técnicas correspondientes;

Que el encuentro tiene como finalidad promover espacios de integración, intercambio y visibilización de las experiencias de la Educación Técnico Profesional, fortaleciendo la articulación pedagógica entre instituciones y su vinculación con la comunidad;

Que entre sus objetivos se destacan la exhibición de producciones, proyectos y productos elaborados por las instituciones participantes, la realización de conversatorios, charlas temáticas, mesas redondas, exposiciones y actividades orientadas a fortalecer la formación técnica y profesional;

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261			

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que el evento permitirá acercar las propuestas educativas técnicas y de formación profesional en estudiantes de escuelas primarias y secundarias de la región, favoreciendo la continuidad educativa y la construcción de proyecto de vida vinculados al desarrollo local;

Que la realización de este encuentro en nuestra localidad representa una valiosa oportunidad para fortalecer la identidad regional, promover la educación técnica y generar vínculos entre las instituciones educativas, las familias y la comunidad;

Que corresponde a este Concejo Deliberante reconocer y acompañar aquellas iniciativas que contribuyen al crecimiento educativo, social y comunitario de Lago Puelo y de la Comarca Andina;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Social y Comunitario el "2º Encuentro de Educación Técnica Region I - Provincia de Chubut", a realizarse el día 16 de octubre de 2026 en el Gimnasio Municipal de Lago Puelo.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER y destacar el trabajo de las instituciones organizadoras, directivos, estudiantes y equipos técnicos que participan en la planificación y desarrollo de este importante encuentro regional.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Declaración a la Escuela Agrotécnica E.S.E.T.P. N° 717 de Cerro Radal y a las instituciones participantes del evento.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DECLARACION MUNICIPAL N° 05/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Municipalidad de Lago Puelo

Provincia

Departamento Ejecutivo

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Garbina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas

Recibido 23/06/26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Carta Orgánica Municipal ART 54 y; La presentación efectuada por la Profesora Cecilia Mendoza mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal la capacitación denominada "Primeros Auxilios Emocionales en la Escuela. Herramientas para docentes de Nivel Inicial y Primario".

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal promueve acciones tendientes al fortalecimiento de la educación, la formación y el desarrollo integral de la comunidad;

Que la escuela constituye uno de los principales espacios de contención, acompañamiento y desarrollo de niñas y niños;

Que los Docentes, equipo de orientación y directivos cumplen un rol fundamental en la detección temprana de situaciones que pueden afectar el bienestar emocional de los estudiantes;

Que resulta necesario promover instancias de capacitación que brinden herramientas para la escucha, la contención emocional y la intervención oportuna dentro del ámbito educativo;

Que la capacitación denominada "Primeros Auxilios Emocionales en la Escuela. Herramientas para docentes de nivel inicial y primario" tiene como finalidad fortalecer la capacidades de los actores educativos para el acompañamiento integral de niñas y niños;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Inicial y Primario, equipo de orientación escolar, directivos y coordinadores pedagógico;

Que entre los contenidos abordados se destacan la comprensión de las emociones en la infancia, la detección de señales de alerta, los primeros auxilios emocionales, la regulación emocional, la resolución de conflictos, el trabajo con las familias y la construcción de protocolos institucionales;

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

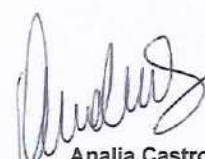
Resolución Nº	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

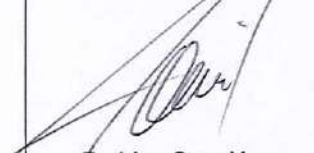


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalman
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la propuesta contempla modalidades presenciales y/o virtual, permitiendo una mayor participación de los integrantes de la comunidad educativa;

Que promover espacios de formación y actualización contribuye al fortalecimiento de entornos escolares más saludables, inclusivos y seguros;

Que la actividad reviste interés educativo, social y comunitario para la localidad de Lago Puelo;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de interés Municipal la capacitación denominada “Primeros Auxilios Emocionales en la Escuela. Herramientas para docentes de Nivel Inicial y Primario”, a cargo de la Profesora Cecilia Mendoza, a desarrollarse bajo modalidad presencial y/o virtual los días 25 y 26 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: DESTAQUESE la importancia de promover espacios de capacitación destinados al fortalecimiento de las herramientas de acompañamiento emocional, prevención y contención en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la presente Declaración no implica erogación alguna para la Municipalidad de Lago Puelo.

**ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

DECLARACION MUNICIPAL N° 004/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Proyecto de Taller: Primeros Auxilios Emocionales en la Escuela

Herramientas para docentes de Nivel Inicial y Primario

Responsable del Taller: Profesora Cecilia Mendoza

FUNDAMENTACIÓN

La escuela es uno de los principales espacios donde niños y niñas expresan emociones, preocupaciones y situaciones que impactan en su bienestar. Los docentes suelen ser los primeros adultos en detectar señales de malestar emocional, ansiedad, dificultades vinculares o situaciones familiares complejas.

Sin pretender reemplazar la intervención de profesionales de la salud mental, resulta fundamental brindar herramientas que permitan una primera escucha, contención adecuada y derivación oportuna, fortaleciendo el rol de la escuela como espacio de cuidado integral.

Este taller propone desarrollar competencias socioemocionales y estrategias de intervención temprana para acompañar a niños y familias desde una perspectiva preventiva y educativa.

DESTINATARIOS

- Docentes de Nivel Inicial.
- Docentes de Nivel Primario.
- Equipos de orientación escolar.
- Directivos y coordinadores pedagógicos.

OBJETIVOS

✓ **Objetivo General**

Fortalecer las capacidades de los docentes para identificar, contener y acompañar situaciones de malestar emocional en el ámbito escolar.

✓ **Objetivos Específicos**

- Reconocer señales de alerta emocional en niños y niñas.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

- Desarrollar habilidades de escucha activa y comunicación empática.
- Incorporar estrategias de regulación emocional en el aula.
- Conocer protocolos básicos de actuación frente a situaciones de crisis.
- Fortalecer el trabajo articulado entre escuela y familia.
- Promover entornos educativos emocionalmente seguros.

Contenidos

Módulo 1

- Comprender las emociones en la infancia
- ¿Qué son las emociones?
- Desarrollo socioemocional infantil.
- El impacto de las emociones en el aprendizaje.
- Factores de riesgo y protección.

Módulo 2

- Detección temprana y señales de alerta
- Cambios de conducta.
- Indicadores de ansiedad, estrés y retraimiento.
- Situaciones de conflicto y violencia.
- Registro y observación pedagógica.

Módulo 3

- Primeros Auxilios Emocionales
- Escucha activa.
- Validación emocional.
- Comunicación empática.
- Estrategias de contención en el aula.
- Qué hacer y qué evitar.

Módulo 4

- Regulación emocional y clima escolar
- Herramientas para el aula.
- Rutinas de bienestar.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Educación emocional cotidiana.

Módulo 5

- Trabajo con las familias
- Entrevistas difíciles.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

- Comunicación respetuosa.
- Construcción de acuerdos.
- Redes de apoyo.

Módulo 6

- Construcción de protocolos institucionales
- Circuitos de actuación.
- Derivaciones.
- Trabajo interdisciplinario.
- Casos prácticos.

Modalidad

Presencial o virtual.

Duración total: 8 horas reloj

2 jornadas de 4 horas.

Jornada institucional intensiva.

Metodología

- Exposición participativa.
- Análisis de casos.
- Trabajo en pequeños grupos.
- Reflexión sobre situaciones reales.
- Recursos prácticos para implementar en el aula.
- Materiales que reciben los participantes
- ✓ Cuadernillo digital.
- ✓ Guía de señales de alerta.
- ✓ Fichas de intervención rápida.
- ✓ Recursos para trabajar emociones en el aula.
- ✓ Certificado de participación.

Docente Responsable

Prof. Cecilia Mendoza

Profesora de Educación Primaria.

Diplomada en Gestión de Instituciones Educativas.

Diplomada en Educación Emocional.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Directora y fundadora de Ed.Activa.

Asesora pedagógica especializada en acompañamiento educativo y
socioemocional

Incluye material digital y certificado.

Curso completo dos encuentros on línea.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

COMUNICACIÓN MUNICIPAL

JULIO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley Nacional N° 25.565 y, sus modificatorias; la Ley Nacional N° 27.637 "Ampliación Régimen Zona Fria"; la Carta Orgánica Municipal; la Comunicación N° 005/26 de la Ciudad de Sarmiento Defensa del Régimen de Zona Fria y de los Derechos Energéticos de la Comunidades Patagónicas ingresada por Mesa de Entradas del C.D y; Comunicación N°10/25 CD

CONSIDERANDO

Que, el régimen diferencial denominado Zona Fria, constituye una herramienta de compensación territorial destinada a contemplar particularidades climáticas de las regiones de bajas temperaturas del país.

Que, en concordancia con la Comunicación N° 10/25 emitida oportunamente por este Concejo Deliberante en donde se manifestó el absoluto rechazo al recorte de subsidios dispuesto por el Gobierno Nacional solicitándose al Poder Ejecutivo Nacional desista de la acción iniciada y restituya los subsidios eliminados, entendiendo que el Régimen Zona Fria es una política pública de carácter federal, concebida como una herramienta de justicia social y distributiva para compensar desigualdades estructurales en el acceso a la energía.

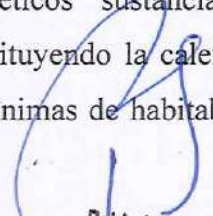
Que, el artículo N° 75 de la Ley Nacional N° 25.565 creo el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, estableciendo mecanismos de compensación tarifaria para las provincias patagónicas y otras zonas de condiciones climáticas adversas.

Que, posteriormente la Ley Nacional N° 27.637 amplió el alcance territorial social del régimen vigente, prorrogando su aplicación hasta el año 2031;

Que, las condiciones climáticas de nuestra Provincia del Chubut junto con otras regiones patagónicas determinan consumos energéticos sustancialmente superiores a los registrados en otras regiones del país, constituyendo la calefacción una necesidad básica e imperante vinculada a condiciones mínimas de habitabilidad, salud pública y calidad de vida.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, eventuales modificaciones al régimen diferencial vigente podrían generar impactos económicos y sociales significativos sobre jubilados, trabajadores, familias, comerciantes e instituciones intermedias de nuestra localidad.

Que, corresponde a los gobiernos locales expresar institucionalmente la defensa de los intereses sociales, económicos y territoriales dado que el régimen de Zona Fria no es un privilegio ni una concesión, es el resultado de años de lucha y reclamos legítimos, realizados a través de distintos gobernantes.

Que, resulta necesario expresar preocupación institucional ante eventuales iniciativas tendientes a reducir, limitar o modificar el régimen diferencial vigente para las provincias patagónicas;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Comunicación N° 005/26 – Defensa del Régimen de Zona Fria y de los Derechos Energéticos de las Comunidades Patagónicas del Concejo Deliberante de Sarmiento – Provincia de Chubut

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

COMUNICACION MUNICIPAL N° 007/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 18 días del mes de Junio de 2026.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



Sarmiento, Chubut, 28 de mayo de 2026.-

COMUNICACIÓN N° 005/26.-

**“DEFENSA DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA Y DE LOS DERECHOS
ENERGÉTICOS DE LAS COMUNIDADES PATAGÓNICAS “**

VISTO:

- La Constitución Nacional;
- La Constitución Provincial;
- La Ley Nacional N° 25.565 y sus modificatorias;
- La Ley Nacional N° 27.637 “Ampliación Régimen Zona Fría”,
- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el régimen diferencial denominado “Zona Fría “, constituye una herramienta de compensación territorial destinada a contemplar las particularidades climáticas de las regiones de bajas temperaturas del país;
- Que, el artículo 75 de la Ley Nacional N° 25.565 creó el Fondo Fiduciario para subsidios de Consumos Residenciales de Gas, estableciendo mecanismos de compensación tarifaria para las provincias patagónicas y otras zonas de condiciones climáticas adversas;
- Que, posteriormente la Ley Nacional N° 27.637 amplió el alcance territorial y social del régimen vigente, prorrogando su aplicación hasta el año 2031;

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX: 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



- Que, las condiciones climáticas de la región patagónica determinan consumos energéticos sustancialmente superiores a los registrados en otras regiones del país, particularmente durante el período invernal;
- Que, en las localidades de la Provincia del Chubut, la calefacción constituye una necesidad básica e imperante vinculada a condiciones mínimas de habitabilidad, salud y calidad de vida;
- Que, el federalismo exige contemplar las asimetrías geográficas, climáticas y estructurales existentes entre las distintas regiones de la República Argentina;
- Que la Constitución de la Provincia del Chubut reconoce la protección integral de la salud como un derecho fundamental;
- Que las bajas temperaturas, las heladas prolongadas y las condiciones climáticas propias de la Patagonia poseen incidencia directa sobre la salud pública, especialmente respecto de niños, adultos mayores y sectores vulnerables;
- Que, eventuales modificaciones al régimen diferencial vigente podrían generar impactos económicos y sociales significativos sobre jubilados, trabajadores, familias, comerciantes e instituciones intermedias de nuestra comunidad;
- Que, corresponde a los gobiernos locales expresar institucionalmente la defensa de los intereses sociales, económicos y territoriales de sus comunidades;
- Que, resulta necesario expresar preocupación institucional ante eventuales iniciativas tendientes a reducir, limitar o modificar el régimen diferencial vigente para las provincias patagónicas;

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º- El Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento expresa su preocupación y rechazo institucional ante la media sanción del proyecto de ley aprobado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre modificación del régimen diferencial de "Zona Fría" vigente para las regiones patagónicas.

ARTÍCULO 2º - Este cuerpo deliberativo reafirma que, en las regiones patagónicas, el acceso adecuado a servicios energéticos esenciales vinculados a la calefacción, constituye una necesidad básica indispensable para la protección de la salud pública, condiciones dignas de habitabilidad, el bienestar social y el sostenimiento de criterios de equidad territorial.

ARTÍCULO 3º - Solicítese a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia del Chubut, Sra. Senadora Edith Elizabeth Terenzi. Sra. Senadora Andrea Marcela Cristina. Sr. Senador Carlos Alberto Linares, a promover las acciones necesarias tendientes a resguardar la continuidad y protección del régimen diferencial de "Zona Fría", en consideración de las particularidades climáticas, geográficas, sociales y económicas propias de la región patagónica.

ARTÍCULO 4º- Remítase copia de la presente Comunicación a:

**Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut**



CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO
AVDA. INGENIERO CORONEL N°355
SARMIENTO - CHUBUT - C.P. 9020
TEL - FAX : 297 - 4893452 / 4893668
CONCEJODELIBERANTESARMIENTO@GMAIL.COM

Legislatura
Nacionales por la
A 129 AÑOS DE
Provincia del Chubut

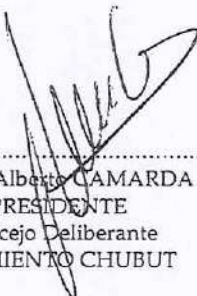
- Legislatura de la Provincia del Chubut;
- Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut;

ARTÍCULO 5 °- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -




Karina Malen Puñaler
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT


Rubén Alberto CAMARDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

JULIO 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Concejo Deliberante determinar los periodos ordinarios y los recesos de los mismos.

Que mediante el artículo 100º de la COM, se establece el periodo de receso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

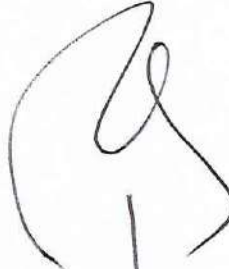
ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, el periodo de receso del Concejo Deliberante, desde el día 13 de Julio del año 2026 hasta el día Viernes 31 de Julio de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR las respectivas Comisiones de receso del Concejo Deliberante, las mismas funcionarán los días Martes y Miércoles de 10.00 a 12.00 horas, y quedarán conformadas por los siguientes Concejales:

Valeria Thalmann
Rodrigo Cane Vara
Maria Ines Hansen
Analia Castro
Matías Ojeda
Martin Rap
Paula Costa


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N.º 04/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Concejo Deliberante determinar los periodos ordinarios y los recesos de los mismos.

Que mediante el artículo 100° de la COM, se establece el periodo de receso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el periodo de receso del Concejo Deliberante, desde el día 13 de Julio del año 2026 hasta el día Viernes 31 de Julio de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR las respectivas Comisiones de receso del Concejo Deliberante, las mismas funcionarán los días Martes y Miércoles de 10.00 a 12.00 horas, y quedarán conformadas por los siguientes Concejales:

Valeria Thalmann
Rodrigo Cane Vara
Maria Ines Hansen
Analia Castro
Matías Ojeda
Martin Rap
Paula Costa

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

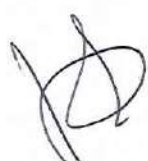
Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

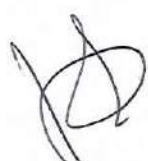
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54-9-294 4 313 261

**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

RESOLUCION MUNICIPAL N.º 04/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, **Dr. Mario Abel Amaya**, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 03 días del mes de Julio de 2026.


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261